



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.052 - 210/16

PARANA, jueves 10 de noviembre de 2016

EDICION: 20 Págs. - \$ 5,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
D. Mauro Gabriel Urribarri

Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Carlos Schepens
D. Adrián Federico Fuertes

D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1504 MPlyS

APROBANDO AMPLIACIONES CONTRACTUALES

Paraná, 8 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 379/16 MPlyS mediante el cual se prevén los fondos para solventar erogaciones derivadas de estudios y proyectos y en particular los servicios de proyecto e inspección de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 498/16 MPlyS se aprobaron los contratos de locación de obra detallados en el Anexo I adjunto a dicha norma, con ámbito de ejecución en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que mediante Resolución Nº 33/16 SSyC la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones asume la mayor cantidad de tareas sin alterar su planta de personal; y

Que se adjuntan modificaciones contractuales que surgen a partir del mayúsculo trabajo encomendado como consecuencia de las obras que provienen con financiamiento nacional, Acta de Reparación Histórica; Programa de Inclusión para todos los Argentinos; Fondo Federal Solidario, Fondo Federal Fiduciario y Obras para el Bicentenario que se ejecutarán a lo largo del territorio provincial; y

Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para efectuar las modificaciones contractuales y erogaciones derivadas de las inspecciones técnicas de las obras públicas

que se ejecutan, gastos de funcionamiento y el asesoramiento técnico específico para el servicio de inspección, con cargo a las partidas destinadas para este fin mediante Decreto Nº 379/16 MPlyS; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones ha elaborado las minutas incluyendo la nueva obra a ejecutar y los honorarios que percibirán por ello cada uno de los profesionales; técnicos e idóneos con funciones en las distintas oficinas de la Provincia, a quienes se les ha encomendado dichos emprendimientos, por los periodos indicados en los contratos, a partir de la toma de posesión; y

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios respecto a lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las ampliaciones contractuales de las personas contratadas de obra con función en las distintas oficinas de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, por los periodos y montos previstos y conforme las addendas que en sus originales integran el presente como parte integrante.

Art. 2º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones emitirá la certificación necesaria para el pago de los honorarios convenidos, previo cumplimiento por parte del contratado de la contraprestación obligada y la documentación exigida.

Art. 3º — El pago lo efectuará la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura

y Servicios, con cargo a los fondos dispuestos por Decreto Nº 379/16 MPlyS.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 32 - Actividad: 00 - Obra 09 - Finalidad: 03 - Función: 43 - Fuente Financiamiento: 13 - Subfuente Financiamiento: 0411 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000, Departamento: 99 - Ubicación Geográfica: 99 del presupuesto vigente, correspondiente al Decreto Nº 379/16 MPlyS.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para notificación y prosecución de su trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 1505 MPlyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 8 de junio de 2016

VISTO:

La Licitación Pública Nº 03/2015, verificada el 30 de junio de 2015, para adjudicar la ejecución de la obra: "Saneamiento desagües pluviales Puiggari - ciudad Libertador San Martín, Departamento Diamante", con un presupuesto oficial de \$ 6.011.552,00, a valores del mes de enero/2015, y un plazo de ejecución de obra de 300 días corridos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.546/15 MPlyS se autorizó a la Dirección de Hidráulica a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la mencionada obra; y

Que la documentación técnica preparada por la Dirección de Hidráulica se aprobó por Resolución N° 11/15 D.H.; y

Que al acto licitatorio se presentaron seis oferentes que cotizaron de acuerdo al siguiente detalle:

- Del Litoral, Obras, Servicios y Montajes S.A. - \$ 7.849.039,56
- OIC S.A. - \$ 7.108.232,74
- Ingeniero Quaranta S.A. - \$ 8.695.824,07
- UTE conformada por las empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería SRL - \$ 7.482.307,09
- Cimbra Constructora S.A. - \$ 8.131.146,81
- Áridos Entre Ríos SRL - \$ 7.479.761,13

Que por Resolución N° 23/15 D.H. se conformó la Comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotizaciones de las ofertas presentadas; y

Que de fojas 1.717 a 1.732 se expide la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS en relación a los aspectos contables de la documentación presentada por los oferentes; y

Que se han requerido al Ministerio de Trabajo (fojas 1.736) y a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 1.734) las calificaciones pertinentes de los oferentes de la licitación, en virtud a lo dispuesto en Resolución N° 2.229/88 MGJOySP y sus modificatorias Nros. 647/92 MEOySP, 131/09 MGJEOySP y 242/09 MGJEOySP, enmarcadas en el Decreto N° 4.381/88 MGJOySP, obrando los informes respectivos a fojas 1.738 y 1.735 respectivamente; y

Que dicha comisión ha cumplido con la tarea asignada mediante la evaluación de las presentaciones, elaborando el informe técnico pertinente el que obra de fojas 1.913 a 1.932; y

Que efectuada la revisión de las propuestas, la Comisión requirió a cinco de las oferentes (salvo la firma OIC S.A.) documentación faltante en la presentación de los requisitos formales exigidos por los pliegos de condiciones generales y particulares (fojas 1.739 a 1.743) e información complementaria a la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL (fojas 1.744) y la firma Áridos Entre Ríos SRL (fojas 1.745); y

Que del informe técnico de la Comisión surge que las firmas oferentes cumplieron en tiempo y forma con la presentación de la documentación requerida, salvo la firma Cimbra Constructora S.A. que no cumplió con lo solicitado a fojas 1.740 y la firma Áridos Entre Ríos SRL no dio respuesta en tiempo y forma a la información requerida; y

Que por lo tanto dicha Comisión informa que las ofertas de las empresas Cimbra Constructora S.A. y Áridos Entre Ríos SRL son rechazadas y se retienen las garantías de oferta presentadas, por no haber dado cumplimiento a lo requerido de acuerdo a lo especificado en el artículo 6° del pliego general de condiciones, aprobado por Decreto N° 27/06 GOB, y el apartado 6 del artículo 13° del Decreto Reglamentario N° 958/79 de la Ley de Obras Públicas y por aplicación del artículo 18 del pliego general de condiciones aprobado por Decreto N° 27/06 GOB; y

Que en su primer informe de fojas 1.913 a 1.932 la Comisión de Estudio de Propuestas no toma en consideración la oferta de la empresa Áridos Entre Ríos SRL y la desestima, reviendo luego su análisis a fojas 1.964 y 1.965 en base al dictamen de fojas 1.958 a 1.961, donde se rectifica rechazando la oferta de la firma mencionada y se procede a retener la garantía de oferta; y

Que, asimismo, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, se debe proceder a comunicar

el hecho a la Dirección General Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondan y retener los depósitos de garantía mencionados; y

Que la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto procederán a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de la retención de las garantías de oferta a las firmas Cimbra Constructora S.A. y Áridos Entre Ríos SRL; y

Que del informe de la Comisión de Estudio de Propuestas (anexo II) surge que la diferencia existente entre el presupuesto oficial actualizado a mayo de 2015 y la oferta de la firma del Litoral, Obras, Servicios y Montajes S.A. es de un 23% por encima del mismo, de la firma OIC S.A. es de un 11,00% por encima del mismo, de la firma Ingeniero Quaranta S.A. un 36% superior y la diferencia de la oferta de la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL es de un 17% por encima de dicho presupuesto; y

Que del análisis técnico elaborado y las observaciones formuladas, la comisión citada arribó a la puntuación final conforme al Anexo III de la Resolución N° 2.229/88 MGJEOySP, asignando a la empresa Del Litoral, Obras, Servicios y Montajes S.A. 29,28 puntos, a la empresa OIC S.A. 55,94 puntos, a la empresa Ingeniero Quaranta S.A. 35,30 puntos y a la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL 40,90 puntos; y

Que se rechazan las ofertas de las empresas Cimbra Constructora S.A. y Áridos Entre Ríos SRL por los motivos expuestos; y

Que por lo informado por dicha comisión resulta procedente desestimar las ofertas presentadas por las firmas del Litoral, Obras, Servicios y Montajes S.A., Ingeniero Quaranta S.A. y la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL por haber alcanzado el cuarto, tercer y el segundo lugar respectivamente en la puntuación según obra en Anexo III (fojas 1931) y aconseja adjudicar la ejecución de la obra a la empresa OIC S.A. quien resultara con mejor puntuación; y

Que la Dirección de Hidráulica compartiendo lo expuesto precedentemente, aconseja adjudicar la ejecución de la obra a la empresa OIC S.A., cuya puntuación final es de 55.94 puntos (anexo III -fojas 1.931), por el valor de su propuesta de \$ 7.108.232,75 –valores corregidos en anexo II, fojas 1.929–, representando su oferta un 11,00% por encima del presupuesto oficial actualizado al mes de mayo de 2015, por resultar con mayor puntuación, y cumplir con los requisitos básicos exigidos en el pliego; y

Que a fojas 1.944 y 1.977 obran certificado de capacidad de contratación anual para adjudicación de la obra y mantenimiento de oferta actualizado respectivamente; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, la Contaduría General de la Provincia, a través de su contadora auditora, la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y el Departamento Jurídico del MPlyS en lo que es de sus competencias, acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 21/05 GOB; y

Que la Dirección de Hidráulica expresa que prevé invertir la suma de pesos cinco millones novecientos cincuenta mil (\$ 5.950.000,00) en el presente ejercicio previniéndose incorporar en el anteproyecto de presupuesto 2017 el monto restante; y

Que la presente gestión encuadra dentro de las previsiones del artículo 9°, inciso a) y artículos 10°, inciso a) - punto 1), y 12° –primer párrafo– primera parte, del Decreto Ley N° 6.351 de Obras Públicas - ratificado por Ley

7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y artículo 17°, inciso a) del Decreto N° 404/95 MEOySP - texto único y ordenado de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones, en razón a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Licitación Pública N° 03/2015, verificada el 30 de junio de 2015, convocada para adjudicar la ejecución de la obra: "Saneamiento desagües pluviales Puiggari ciudad Libertador San Martín, Departamento Diamante", con un presupuesto oficial de pesos seis millones once mil quinientos cincuenta y dos (\$ 6.011.552,00) a valores del mes de enero/15, y un plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días corridos, y acorde a lo expresado precedentemente, adjudicase a la empresa OIC S.A. su ejecución, por el valor de su propuesta de pesos siete millones ciento ocho mil doscientos treinta y dos con setenta y cinco centavos (\$ 7.108.232,75), valores corregidos en Anexo II, fojas 1.929, y con ajuste a la documentación que sirvió de base al llamado a licitación pública, aprobada por Resolución N° 11/15 D.H. y Decreto N° 1.546/15 MPlyS que autorizó al llamado.

Art. 2° — Recházanse las ofertas presentadas por las empresas Cimbra Constructora S.A. y Áridos Entre Ríos SRL, conforme a lo expresado en los considerandos del presente decreto, y reténganse las garantías de oferta correspondientes a las firmas antes mencionadas, de acuerdo a las disposiciones del artículo 18° del pliego general de condiciones, aprobado por Decreto N° 27/06 GOB, concordantes con lo previsto en el artículo 20° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 - ratificado por Ley 7.495 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.

Art. 3° — Dése intervención a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a las empresas citadas en el artículo 2°, en virtud de lo previsto en el artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.

Art. 4° — Autorízase a la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de la retención de las garantías de oferta a las firmas Cimbra Constructora S.A. y Áridos Entre Ríos SRL.

Art. 5° — Desestímanse las ofertas de las empresas del Litoral, Obras, Servicios y Montajes S.A.; Ingeniero Quaranta S.A. y UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, y efectúese la devolución de las garantías de oferta presentadas oportunamente por las mismas.

Art. 6° — Facúltase a la Dirección de Hidráulica a invertir en el presente ejercicio hasta la suma de pesos cinco millones novecientos cincuenta mil (\$ 5.950.000,00), con destino a la ejecución de la obra autorizada por el artículo 1°.

Art. 7° — La Dirección de Hidráulica juntamente con la Dirección General de Presupuesto, deberán incorporar el monto restante emergente de lo dispuesto por el presente decreto, en el anteproyecto de presupuesto 2017.

Art. 8° — Encuádrase el presente trámite en las previsiones del artículo 9°, inciso a) y artículos 10°, inciso a), punto 1), y 12° –primer párrafo, primera parte–, del Decreto Ley N° 6.351 de Obras Públicas, ratificado por Ley 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, y artículo 17°, in-

ciso a) del Decreto N° 404/95 MEOySP, texto único y ordenado de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones, en razón a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios.

Art. 9° — La Dirección de Hidráulica efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal, debiendo la empresa adjudicataria integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato de obra.

Art. 10° — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 11° — El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales conforme lo establece el capítulo VII, artículos 51° al 62° del Decreto Ley N° 6.351, ratificado por Ley 7.495 y sus concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.

Art. 12° — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, mediante sistema de libramiento efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por el presente texto legal.

Art. 13° — Imputése el gasto a Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 06, Actividad 00, Obra 91, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0417, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 21, Ubicación Geográfica 04, del presupuesto año 2016.

Art. 14° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 15° — Comuníquese, publíquese y archívese; y pase la actuación a la Dirección de Hidráulica para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO N° 1524 MPlyS

Paraná, 8 de junio de 2016

Aprobando en todos sus términos los contratos de locación de obra celebrados oportunamente entre el señor José Daniel Irigoyen, DNI N° 8.441.347, en su carácter de coordinador de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y las personas detalladas en anexo adjunto al presente texto legal, por el período y monto previsto en las cláusulas segunda y cuarta de los mismos, cuyos originales forman parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de las personas detalladas en anexo adjunto al presente texto legal, de acuerdo a los contratos aprobados y conforme a lo establecido en las cláusulas 4° y 5° de los mismos, contra presentación de las facturas conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

DECRETO N° 1525 MPlyS

Paraná, 8 de junio de 2016

Reconociendo la ejecución de las obras encomendadas, y autorizando el pago de los honorarios correspondientes a las siguientes personas: señorita Mariana Inés Schneider, DNI N° 24.831.013, por \$ 15.000; señorita arquitecta Flavia Vanesa Enesefer, DNI N° 32.184.700, por \$ 19.500; señorita Jorgelina Leonor Barrios Nintzel, DNI N° 31.016.870, por \$ 19.500; señorita arquitecta Brenda Soledad Bianchi, DNI N° 32.831.335, por \$ 18.900, las cuales fueron

ejecutadas en el ámbito de la Dirección General de Planificación, como asimismo al señor Matías Oscar Daneri, DNI N° 31.908.015, por \$ 20.400, señor licenciado Carlos Fabián Caraballo, DNI N° 22.002.934, por \$ 23.400, y el señor Juan Manuel Rodríguez, DNI N° 34.299.665, por \$ 19.500, las cuales fueron ejecutadas en el ámbito de la Dirección General de Financiamiento, para la Inversión Pública - PROSAP, resultaron un importe total de \$ 136.200.

Aprobando en todos sus términos los contratos de locación de obra, celebrados oportunamente entre el señor ingeniero Luis Alberto Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento Infraestructura y Servicios y las siguientes personas: señorita Mariana Inés Schneider, DNI N° 24.831.013; señorita arquitecta Flavia Vanesa Enesefer, DNI N° 32.184.700; señorita Jorgelina Leonor Barrios Nintzel, DNI N° 31.016.870; señorita arquitecta Brenda Soledad Bianchi, DNI N° 32.831.335, los que ejecutarán tareas en el ámbito de la Dirección General de Planificación, como asimismo los celebrados con el señor Matías Oscar Daneri, DNI N° 31.908.015; señor licenciado Carlos Fabián Caraballo, DNI N° 22.002.934, y el señor Juan Manuel Rodríguez, DNI N° 34.299.665, los que se ejecutarán en el ámbito de la Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública - PROSAP.

Encuadrando lo actuado en el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto N° 404/95 MEOySP, t.u.o. - de la Ley N° 5.140 y concordante, artículos 133° y 142°, punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto N° 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos N° 3.722/08 GOB, N° 7.773/08 MGJOySP y N° 1.738/10 MEHF.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados a las siguientes personas: señorita Mariana Inés Schneider, DNI N° 24.831.013; señorita arquitecta Flavia Vanesa Enesefer, DNI N° 32.184.700; señorita Jorgelina Leonor Barrios Nintzel, DNI N° 31.016.870; señorita arquitecta Brenda Soledad Bianchi, DNI N° 32.831.335, los que ejecutarán tareas en el ámbito de la Dirección General de Planificación, como asimismo los celebrados con el señor Matías Oscar Daneri, DNI N° 31.908.015; señor licenciado Carlos Fabián Caraballo, DNI N° 22.002.934, y el señor Juan Manuel Rodríguez, DNI N° 34.299.665, contra presentación de las facturas debidamente conformadas, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4° y 5° de los contratos aprobados, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

DECRETO N° 1526 MPlyS

Paraná, 8 de junio de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de \$ 1.805.238,98, con destino la obra "Reparaciones generales Escuela N° 21 'Juan B. Terán' - Paraná, Departamento Paraná", a los efectos de cubrir la atención de los anexos de los Certificados de Obra N° 8 y 9, emitidos según el cálculo del factor de redeterminación provisorio, aprobado por Resolución N° 314/11 MPlyS y su Anexo I, como así también los montos aprobados por las Resoluciones N° 1.134/15 SMJOySP y N° 369/15 SSAYC.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10°, inciso a), apartado 4° y artículo 12°, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 - ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y Decreto N° 4.693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela N° 21 "Juan B. Terán" del Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto N° 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela N° 21 "Juan B. Terán" del Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6.440/94 SOySP.

DECRETO N° 1527 MPlyS

Paraná, 8 de junio de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de \$ 1.497.007,69 con destino a cubrir el convenio de redeterminación de Precios autorizado por Resolución N° 349/15 SMJOySP y el convenio aprobado por Resolución N° 900/15 SMJOySP, el Cuadro Comparativo de Obra e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar aprobado por Resolución N° 120/15 SSAYC, y el anexo del Certificado N° 40 R.P. emitido conforme la Resolución N° 314/11 MPlyS en relación a la obra "Ampliación y refacción Escuela N° 4 'Benigno Tejero Martínez' - Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay".

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10°, inciso a), apartado 4° y artículo 12°, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 - ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y Decreto N° 4.693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del Convenio con los Sres. Miembros de la asociación cooperadora de la Escuela N° 4 de Educación Primaria "Benigno Tejero Martínez" - Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6.440/94 SOySP.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela N° 4 de Educación Primaria "Benigno Tejero Martínez" - Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, efectuando lue-

go la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6.440/94 SoYSP.

DECRETO N° 1530 MPlyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de junio de 2016

VISTO:

La gestión promovida por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesando una Modificación Presupuestaria del plan de obras vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a fin de reforzar la partida correspondiente a la obra "Reestructuración y puesta en valor Casa de Gobierno - Paraná"; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 14° de la Ley N° 10.403 del presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por pesos siete millones (\$ 7.000.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyecto de inversión, obras y actividades - modificaciones, que forman parte del presente decreto.

Art. 2° — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.403 del presupuesto 2016.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, para su debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET

Luis A. Benedetto

DECRETO N° 1531 MPlyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de junio de 2016

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ampliación de los créditos presupuestarios vigentes de varias Subfuentes de Financiamiento con aporte Nación, incorporando recursos por un monto total de \$ 95.007.716,00; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.403 presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifíquese el presupuesto gene-

ral de la Administración Provincial ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por la suma de pesos noventa y cinco millones siete mil setecientos dieciséis (\$ 95.007.716,00), de acuerdo a las planillas analíticas del recurso y gasto, y planillas de proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET

Luis A. Benedetto

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO N° 1511 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la apoderada legal del Sr. Magallanes, Juan Francisco, contra la Resolución N° 2523/12 CJPER; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 18.07.2012, y que la resolución puesta en crisis fue notificada en fecha 11.07.2012, por lo que se debe concluir que el recurso ha sido deducido en legal tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° y s.s. de la Ley N° 7060; y

Que, en fecha 23.03.2011 se presenta el interesado, por intermedio de su apoderada legal, solicitando el reajuste de su haber previsional conforme lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF, reclamando se le abone el incremento al adicional por Riesgo y Peligrosidad, creado por Decreto N° 6213/03 MGJ, y que fuese establecido por el Decreto 3506/10 MEHF; y

Que, la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos informo respecto de las funciones efectivamente desempeñadas por el interesado que: "... Ingreso a la institución policial en fecha 24.05.1969 con el grado de Agente de Policía mediante la Resolución N° 362/69. Que presto Servicio en la Planta Permanente de la Policía de Entre Ríos, en el cuerpo de Seguridad, hasta el día 31.07.1992 cuando se dispuso el cese de funciones por imperio de Resolución DP N° 632/92 por haberse acogido al beneficio del retiro voluntario mediante Decreto N° 2421/92 MGJE. En el último período de (12) meses presto servicios en la Sección Cuerpo y Guardia - Dependiente de la Jefatura Departamental Villaguay. Ostentando a la fecha de su retiro la misma jerarquía y sumando una antigüedad general de veintitrés (23) años, dos (02) meses y siete (07) días..."; y

Que, en fecha 04.08.2011, el Departamento de Liquidaciones de la CJPER, solicita a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos informe si las taras desempeñadas por el interesado en los último doce (12) meses que precedieron al cese, se encuentran encuadrados en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF; y

Que, el Área Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, informó que no se pudo

individualizar la función específica que cumplía el causante dentro de la dependencia enunciada en la certificación laboral aportada en autos; y

Que, el Área Central de Asuntos Jurídicos del Organismo Previsional, solicitó previo a emitir su dictamen de competencia, que la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos se expida sobre algunos puntos trascendentes a los fines de emitir opinión legal, y vueltas las actuaciones con los informes correspondientes, la Asesoría antedicha emitió el Dictamen N° 1189/13 por el que finalizó denegando el recurso interpuesto por el interesado; y

Que, tomada intervención por el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, aconsejó el rechazo del planteo actuarial, compartiendo los criterios tomados por el organismo previsional preopinante; y

Que, al tomar intervención Fiscalía de Estado se expidió manifestando que el Art. 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF, expresa: "Artículo 5° - Dispónese que a partir del 1° de septiembre de 2010, los funcionarios de la Policía de Entre Ríos que cumplan en forma efectiva, por mas de veinte días al mes, en las jefaturas departamentales que dependan de la División Operaciones y Seguridad y que desempeñen tareas de seguridad pública, preventiva y guardias, incluye División Minoridad, Guardias Especiales, Guardias Comunes, Paradas Externas, Comandos radioeléctricos no incluidos en el tramo precedente, Comisarias y Destacamentos y Bomberos y al personal del Servicio Penitenciario que desempeñe en forma efectiva, por mas de veinte días al mes, las funciones de Jefe de Taller, perciban una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del adicional establecido por el Decreto N° 6213/03 MGJ"; y

Que, se fundamentó en lo informado desde la División Secretaría General y Personal de la Policía de la Provincia acerca de las licencias gozadas por el recurrente, y a partir de ello concluyó que el peticionante no desempeñó efectivamente ninguna de las tareas detalladas en el Art. 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF durante el período de doce meses consecutivos con antelación a la fecha de pase a retiro, conforme lo previsto en el Art. 256° de la Ley N° 5654/75: "Cualquiera sea la situación de revista y el cargo que tuviera el personal en el momento de su pase a situación de retiro, el haber se calculará sobre el percibido durante el mes de actividad que corresponda al grado, función o cargos desempeñados durante el término mínimo de doce (12) meses consecutivos con antelación a la fecha de su pase a retiro o de su cese en la prestación de servicio a que se refiere el artículo 242° de la presente ley, en los porcentajes que fija la escala del artículo 257°, incluyendo en el mismo los suplementos generales y particulares que perciba (...); y

Que, la falta de cumplimiento en el caso del particular del recaudo indicado surge de la información consignada en la certificación laboral, emanada de la Dirección de Personal de la División Administración del Personal de la Policía de la Provincia, en la que se expresa: "... que el funcionario policial hizo uso de licencia por enfermedad..., haciendo la sumatoria total de diecisiete (17) días en el mes de mayo/92..., no correspondiéndole este adicional en el mes antes mencionado por haberse excedido en los días estipulados..."; y

Que, dado que el quejoso no desempeñó ninguna de las tareas detalladas en el Art. 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF durante el plazo mínimo de doce meses requerido por el Art. 256° de la Ley N° 5654/75, la pretensión de reajuste por él viabilizada, consistente en la inclusión del adicional creado por aquel acto resulta improcedente, correspondiendo su re-

chazado, tal como fue dispuesto por el Art. 1º del acto administrativo cuestionado; y

Que, Fiscalía de Estado entendió que en el caso no se ha producido vulneración alguna de los principios de proporcionalidad y movilidad que rigen el sistema previsional provincial; y

Que, si bien Fiscalía de Estado compartió la decisión adoptada, sugirió que en la motivación del presente acto se consigne expresamente lo informado por la División Administración del Personal de la Policía de Entre Ríos, respecto del Sr. Magallanes Juan Francisco, la cual sostuvo que: "...atento a lo solicitado por Fiscalía de Estado... se informa que: en esta División no se registran mas antecedentes que los ya informados sobre el Sargento Magallanes Juan Francisco... se lleva a conocimiento de esa Fiscalía que el Decreto N° 1853 MEHF, en lo relacionado a la cantidad de días que deben cumplir en forma efectiva los funcionarios policiales (veinticinco) para percibir este adicional... por lo que deduce que teniendo en cuenta que hizo uso de licencia por enfermedad en las siguientes fechas: 08.05.1992 por el término de tres días, 11.05.1992 por cinco días y el 16.05.1992 por siete días, haciendo la sumatoria registra un total de diecisiete días en el mes de mayo/1992, no correspondiéndole este adicional en el mes antes mencionado, por haberse excedido en los días estipulados...; y

Que, en definitiva, atento todas las razones expresadas en este dictamen, Fiscalía de Estado de lo Provincia aconsejó desestimar el remedio recursivo, confirmando así la decisión adoptada en el acto cuestionado; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica deducido por el Sr. Magallanes Juan Francisco, con domicilio real en calle Lujan N° 701, del Dpto. Villaguay contra la Resolución N° 2523/12 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, confirmando el acto cuestionado, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 1512 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. María Esther Di Benedetto contra la Resolución N° 2488/11 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 16 de agosto de 2011, y la resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 3 de agosto de 2011, por lo que se debe concluir que el recurso ha sido deducido en legal tiempo y forma según lo normado por el artículo 62º y siguientes de la Ley N° 7060; y

Que, en fecha 5 de octubre de 2010, se presenta la interesada ante el organismo previsional solicitando el reajuste de su haber jubilatorio, manifestando que existen una serie de mejoras salariales otorgadas al personal en actividad con carácter no remunerativo y no bonificable que no fueron trasladadas e integradas a su haber; y

Que, el Área Liquidaciones de la CJPER practica informe de competencia del cual surge que por Área Centro de Apoyo fueron de aplicación, oportunamente, los adicionales dispuestos para el personal en actividad, revistiendo carácter de remunerativos, en los haberes de todos los pasivos del sector docente. Agregando, que en el caso de la recurrente, sus haberes se encuentran liquidados en base al ochenta y dos (82) por ciento del cargo desempeñado en actividad de Maestra de Grado, con una antigüedad de veintinueve (29) años de servicios acreditados; y

Que, toma intervención el Área Central Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y emite Dictamen N° 2130/11, del cual surge: "... obra informe expedido por el Área Liquidaciones de ésta Caja previsional y del cual surge que desde el Área Centro de Apoyo fueron de aplicación en todos los haberes del sector pasivo docente los adicionales dispuestos para el personal en actividad de dicho sector y que revisen el carácter de remunerativo... que los haberes de retiro del reclamante se encuentran correctamente liquidados por este organismo y la integración de los mismos al haber básico se ve impedido por no existir herramienta legal alguna que lo habilite, salvo una decisión política-institucional que así lo disponga pero que en el caso es totalmente ajena a este Organismo previsional", concluyendo en no hacer lugar al reclamo formulado; y

Que, sobre la base de lo dictaminado por el Área Central Jurídica preopinante, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos emitió la Resolución N° 2488/11, en virtud de la cual resolvió no hacer lugar al reclamo de reajuste de haberes formulado; y

Que, contra la precitada resolución denegatoria de la CJPER, se agravó la Sra. María Esther Di Benedetto y mediante el presente recurso de apelación jerárquica manifestó en su escrito de interposición que: "Debió haber analizado el inferior que todas las leyes vigentes en materia previsional provincial... establecen que por concepto de remuneración debe entenderse todos los ingresos que perciba el afiliado en dinero o especie apreciables pecuniariamente, por lo tanto las expresiones "no remunerativos" y "no bonificables" contenidas en los decretos resultan totalmente anodinas...", asimismo agrega: "La ilegitimidad de la resolución atacada aparece innegable, por violar nada más ni nada menos que nuestra Const. Prov., la que en su artículo 82 inc. d) ..."; señalando por último que: "No analizó la inferior lo que concretamente se pedía - otorgar carácter remunerativo y bonificable a los adicionales que se abonan en negro - ... limitándose a recalcar que el haber del actor se encuentra correctamente liquidado..."; y

Que, al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología, en su Dictamen entendió procedente remitir las actuaciones al Área Liquidaciones de la CJPER a fin de que se informe específicamente si ha sido incorporado al haber de la peticionante el adicional creado mediante Decreto N° 5863/05 MEHF y 626/10 MEHF; y

Que, cumplimentado lo requerido precedentemente, se giraron las actuaciones al Ministerio de Trabajo, el cual, en su Dictamen del Departamento Asuntos Legales sugirió la remisión de las actuaciones, nuevamente, al Área de Liquidación de la CJPER a fin de que comuniqué a partir de que fecha se liquidaron los rubros en cuestión; y

Que, luego de dado cumplimiento a lo solicitado, retoma su intervención el Departamento Asuntos Legales del Ministerio de Trabajo, y concluyó su Dictamen sosteniendo que la pre-

tensión habría devenido abstracta, atento que conforme surge de los informes obrantes, la totalidad de los "Plus" reclamados fueron satisfechos por el organismo previsional desde la entrada en vigor de cada una de las normas que sustentaron la aplicación de los Códigos de liquidación, por lo que cada uno de los conceptos reclamados fueron liquidados de manera debida; y

Que, tomada intervención de competencia Fiscalía de Estado, expresa en su Dictamen N° 0643/14, en primer lugar, que el escrito recursivo fue presentado dentro del plazo que prevé la Ley N° 7060 en su artículo 62º para que resulte admisible su pretensión recursiva respecto del acto administrativo cuestionado; y

Que, al tratar la cuestión fonal, manifiesta que la lectura de la motivación de la Resolución atacada permite apreciar que el reclamo fue desestimado sobre la base de dos argumentos. El primero de ellos, es que la improcedencia de la pretensión actuarial de inclusión y pago de los adicionales reclamados bajo el Código 400, correspondiente al haber básico y como parte integrante de éste, se funda en la razón de no existir obligación legal ni una decisión político-institucional en tal sentido. Por otra parte, el segundo de los argumentos, estriba en que los haberes de la reclamante se liquidaban correctamente, hallándose integrados por los conceptos reclamados, más no como parte integrante del haber básico, sino bajo los Códigos pertinentes (distintos del Código 400 correspondientes al sueldo básico); y

Que, asimismo del examen de las presentes, Fiscalía de Estado estimó pertinente anticipar un criterio contrario a la procedencia de la pretensión de la recurrente; y

Que, con relación a la pretensión de inclusión de los adicionales reclamados como parte integrante del haber o sueldo básico y la incorporación de los montos correspondientes a esos rubros al monto liquidado en concepto de sueldo básico bajo el Código "400" del haber jubilatorio, comparte el criterio expresado por el Organismo Previsional a través de su Área Central de Asuntos Jurídicos, en el Dictamen N° 2130/11, el cual obra en párrafos precedentes; y

Que, tal criterio ha sido sostenido en numerosos reclamos en los que se viabilizaron análogas pretensiones de inclusión de determinados rubros en el sueldo básico y de consecuente incorporación y pago de las sumas correspondientes a esos emolumentos como parte integrante del monto abonado en concepto de sueldo básico; y

Que, al sostener el criterio de improcedencia precitado, resulta lógico concluir, asimismo, que consecuentemente no será procedente la pretensión de reconocimiento y liquidación en favor del reclamante de las diferencias salariales por ese mismo concepto por el período no prescripto; y

Que, ahora bien, corresponde destacar que la recurrente, desde la primera oportunidad, en que viabilizó su pretensión de reajuste de sus haberes mediante la presentación inicial, ha incurrido en el equívoco de afirmar que los adicionales creados por los Decretos N° 5652/08 y 626/10, así como el adicional "Plus por Productividad", fueron instituidos como sumas "no" remunerativas; y

Que, de la lectura de tales actos administrativos de creación de emolumentos de referencia, se advierte que éstos fueron instituidos como sumas remunerativas, asimismo, los datos y explicación detallados con relación a la modalidad de liquidación del beneficio de la recurrente, contenidos en el informe emitido desde el Área de Informática del Organismo Previsional, en repuesta al requerimiento formulado desde el Departamento de Asuntos Le-

gales del Ministerio de Trabajo, acreditan que los emolumentos de referencia fueron instituidos como sumas remunerativas y se abonaron como tales al sector pasivo (y, así, también a la recurrente), con la retroactividad debida, en observancia del principio, de movilidad rector en materia previsional;

Que, más aún, el reclamo inicial de la Sra. María Esther Di Benedetto data del día 05 de octubre de 2010 y del informe invocado en el párrafo precedente se constata que los emolumentos contemplados en el reclamo se abonan a la recurrente como parte de sus haberes jubilatorios, en las sumas debidas desde la fecha correspondiente, la que, en todos los casos con relación a cada uno de los Códigos reclamados, es anterior a la fecha de presentación del reclamo inicial; y

Que, ello así, la pretensión de la recurrente consistente en que los adicionales de referencia le sean liquidados como sumas remunerativas, resulta abstracta, puesto que vale reiterarlo, se trata de sumas instituidas como remunerativas y que se abonan a la recurrente como tales desde fecha anterior a la de presentación del reclamo; y

Que, en cuanto a la naturaleza de "no bonificables" de tales conceptos en relación con la pretensión de la recurrente de que los mismos se incluyan en el Código correspondiente al "sueldo básico" como sumas "bonificables", cabe destacar que no cabe confundir los caracteres de "remunerativo" y "bonificable", pues lo primero se relaciona con determinados caracteres que tiene la percepción de un emolumento - como la regularidad y/o habitualidad - y desde luego que sobre esas sumas se efectúan los correspondientes aportes y contribuciones, con el hecho de que se considere al particular emolumento de referencia para el cálculo de otras bonificaciones o, en otros términos, el que se proyecte sobre otras prestaciones lo cual sí tiene que ver con el carácter de bonificable;

Que, a su vez, es necesario aclarar que la asignación de cualquiera de los dos caracteres identificados a los emolumentos considerados, responde al ejercicio de facultades propias de la autoridad con competencia para definir la política salarial de la masa de agentes públicos; y

Que, en definitiva, la asignación del carácter de "bonificable" a un adicional responde al ejercicio por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de sus facultades discrecionales, por lo que no está constreñido a resolver en un sentido y por ende resulta improcedente e inadmisilible; y

Que, el reclamante pretende no sólo que se otorgue a los adicionales de referencia los caracteres antes detallados y ya analizados, sino que se incluyan esos adicionales dentro de su "sueldo básico", de lo cual en análogos reclamos se ha señalado que la situación de que un adicional pase a integrar el sueldo básico responde, a una decisión de política legislativa y de discrecionalidad técnica de los órganos liquidadores, razón por la cual no existe obligación legal alguna en tal sentido;

Que, por las razones precedentes, Fiscalía de Estado aconsejó desestimar del recurso impetrado mediante el acto administrativo que así lo ordene; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. María Esther Di Benedetto, con domicilio legal en calle Victoria N° 296, de la ciudad de Paraná, contra la Resolución N° 2488/11 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos,

de fecha 1 de agosto de 2011, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 2247 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por prestación de Hogar con Centro de Día al beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud - N° 405-8315184/00- Es-teban Nicolás Juvenal- DNI N° 39.685.662, realizada en el mes de noviembre/14, según Factura "C" N° 0001-00000162 de fecha 16.12.14, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de \$ 10.125,45.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a y b- Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, la suma de \$ 10.125,45, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido anteriormente.

RESOLUCION N° 2248 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Marta Elena Vanerio - Psicopedagoga - de San José, en concepto de la atención prestada como Psicopedagoga de la paciente Udrizard Joaquina Coral, DNI N° 46.151.241 beneficiario UGP- Incluir Salud, N° 405-8636203/00, realizada en el mes julio/14, por la suma de \$ 2.041,20, según Recibo "C" N° 0001-00000479 de fecha 28.08.14, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a y b y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Marta Elena Vanerio - Psicopedagoga - de San José, por la suma de \$ 2.041,20, según Recibo "C" N° 0001-00000479 de fecha 28.08.14, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido anteriormente.

RESOLUCION N° 2249 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el Sr. Héctor Alcides Wallingre - Licenciado en Kinesiólogía y Fisioterapia de Paraná, por prestaciones realizadas, al paciente Mario Rubén Alaguibe, beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud, N° 405-8308676/00, DNI N° 21.595.771, en el mes de enero/15, según Recibo "C" N° 0002-00000012 de fecha 11.02.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de \$ 2.652,00.

Encuadrando la presente Gestión en la Ley

5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4º - puntos a y b y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Sr. Héctor Alcides Wallingre - Licenciado en Kinesiólogía y Fisioterapia de Paraná, por la suma de \$ 2.652,00, según Recibo "C" N° 0002-00000012 de fecha 11.02.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido anteriormente.

RESOLUCION N° 2250 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el Cener - Centro de Neurología y Recuperación Psicológica de Recup SA de General Galarza, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Sara María Scotti, DNI N° 14.730.161, beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud- N° 405-8822570/00, derivada del sector público, por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 23.006,57, según Factura "B" N° 0001-00002101 del 02.09.14, obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) - punto 3- concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a y b - Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el pago a favor del Cener - Centro de Neurología y Recuperación Psicológica de Recup SA - de General Galarza, por la suma total de \$ 23.006,57, atento a lo dispuesto anteriormente.

RESOLUCION N° 2251 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por prestación de Hogar con Centro de Día al beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud - N° 405-8381009/00 - Paulo Jesús Franco - DNI N° 29.412.282, realizada en el mes de agosto/14, según Factura "C" N° 0001-00000024 de fecha 23.09.14, obrante a fs. 03 de autos, por la suma de \$ 6.029,16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140- texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3521/09 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1334/14.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma de \$ 6.029,16, atento a lo reconocido anteriormente.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Lesca-

no Roberto Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17815, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAMON LESCANO, MI 5.947.671, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00010121 3 v./10.11.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Flores María Celia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17703, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CELIA FLORES, M.I.: 1.070.777, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/03/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de septiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00010152 3 v./10.11.16

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Gloria Francisca Badia Rubén Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16979, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLORIA FRANCISCA GONZALEZ, M.I.: 4.569.668, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de octubre de 2009; y de RUBEN EDUARDO BADIA, M.I.: 7.746.150, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de noviembre de 2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de octubre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria sub.

F.C.S. 502-00010174 3 v./11.11.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Massei María Ventura y Martínez Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17788, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA VENTURA MASSEI, MI 8.359.124, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en María Grande, en fecha 26/02/1986 y JORGE MARTINEZ, MI 2.043.421, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en María Grande, en fecha 14/12/1994. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de noviembre de 2016 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00010190 3 v./11.11.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 7, en los autos caratulados "Bauza María del Luján s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19168, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA DEL LUJAN BAUZA, MI N° 5.466.561, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/10/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de octubre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00010194 3 v./11.11.16

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de del Juez Dr. Juan Manuel Tournour, secretaria única a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, cita y em-

plaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Vallejos Carlos Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13481-16, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados a los fallecimientos de, VALLEJOS CARLOS MIGUEL, DNI N° 5.820.963, vecino que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, quien falleció el 11 de mayo de 2016, en la ciudad de San José.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 18 de octubre de 2016. (...) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Carlos Miguel Vallejos, DNI N° 5.820.963, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 31 de octubre de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010177 3 v./11.11.16

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Jurisdicción Concordia, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaria a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados: "Lassaga, Marcos César s/ Sucesorio ab intestato (conexidad)" Expte. N° 9013 cita por el término de tres veces a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, por el fallecimiento de MARCOS CÉSAR LASSAGA, D.N.I. N° 14.998.786, fallecido en fecha 04/09/2013 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de octubre de 2016. 1.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Marcos César Lassaga, DNI N° 14.998.786 fallecido en fecha 04/09/2013, vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER). Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-... 5.-... 6.-Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza Civil y Comercial".

Ana María Noguera, secretaria.

F.C.S. 502-00010149 3 v./10.11.16

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo del Dr. Diego Esteves Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gambino, Secretaria Suplente, Concordia (E.R.) en los autos "Niño, José Benjuya, Matilde s/ Sucesorios" (Expte. N° 7617), cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don JOSE NIÑO, DNI 5.770.537, y doña MATILDE BENJUYA, DNI 5.039.754, ocurridas en esta

ciudad en fecha 07/09/2006 y 09/08/2015, vecino que fuera de la ciudad de Federación y Córdoba.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 15 de marzo de 2016... Considerando... Resuelvo 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Fdo Dra. Silvia I. Flores de Quevedo Juez Civil y Comercial".

Concordia, 06 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010157 3 v./10.11.16

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), Concordia (E.R.), en los autos: "Torales, Adriano Florentino y Gomez, Manuela Evangelina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5903) cita por tres veces en el término de treinta días a Ester Evangelina Torales, Ismael Horacio Torales, Daniel Angel Torales y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MANUELA EVANGELINA GOMEZ, DNI 5.036.011 y de ADRIANO FLORENTINO TORALES, DNI 1.892.726, ocurrida en la ciudad de Concordia, en fecha 13/10/2014 y 23/11/2005, respectivamente, vecinos que fueron de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 25 de agosto de 2016... Resuelvo... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a Ester Evangelina Torales, Ismael Horacio Torales, Daniel Angel Torales y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente".

"Concordia, 27 de septiembre de 2016... Resuelvo... 4.- Citar a Ismael Horacio Torales mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario local, para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de ley. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 04 de octubre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010158 3 v./10.11.16

El Sr. Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaria N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Goyeneche, Hilda Elena y Goyeneche Adolfo Enrique s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5472) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don GOYENECHÉ ADOLFO ENRIQUE, DNI 5.776.696, argentino, vecino de esta ciudad, fallecido en Concordia en fecha 31 de marzo de 2016.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de octubre de 2016. Visto... Resuelvo: 7. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 28 de octubre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010176 3 v./11.11.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio César Marcogiusseppe, Secretaria, a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre N° 28, 1° piso, de la ciudad de Concordia (ER), en los autos caratulados "Galeano, Sonia Patricia s/ Sucesorio ab intestato" (N° 11864), cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SONIA PATRICIA GALEANO, DNI N° 17.309.952, vecina que fuera de la localidad de Concordia (Provincia Entre Ríos), fallecida el 22 de junio de 2.016 en Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que, en lo pertinente, dice: "Concordia, 23 de septiembre de 2016. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1.- Por presentados, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Sonia Patricia Galeano, DNI N° 17.309.952, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. (...) Firmado: Dr. Julio C. Marcogiusseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de octubre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00010193 3 v./11.11.16

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Nogueira Julio César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.573, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JULIO CESAR NOGUEIRA, MI N° 8.458.127, quien fuera vecino de la localidad de Diamante, Departamento Diamante, E. Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, el día 01 de abril de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días.

Diamante, 31 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00010118 3 v./10.11.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lescano Cirilo Amparo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.578, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don CIRILO AMPARO LESCANO, M.I. N° 5.899.896, quien fuera vecino de la localidad de Diamante, Departamento Diamante, E. Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, el día 09 de agosto de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00010119 3 v./10.11.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad

de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Nuñez o Nuñez Lopez Raúl Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12486, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAÚL RAMON NUÑEZ o NUÑEZ LOPEZ, M.I. N° 92.589.777, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de diciembre de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00010123 3 v./10.11.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Soler Dora Felipa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12415, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DORA FELIPA SOLER, MI N° 5.351.561, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de febrero de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 12 de septiembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00010124 3 v./10.11.16

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dal Molin María Luisa s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 4411/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DAL MOLIN, MI N° 5.033.128, con último domicilio en calle Dr. Planas N° 1585 de la ciudad de Chajarí, fallecida en Chajarí (E.R.) en fecha 10 de septiembre de 2012.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 27 de octubre de 2016.- Por el mérito que ofrece la partida de defunción obrante a fs. 4 y resultar que este Juzgado es competente para entender en el presente juicio, de conformidad con lo solicitado en el escrito de inicio y lo dictaminado a fs. 10 por el Fiscal Auxiliar, Dr. José Martín Nuñez, declaro extrínsecamente válido el testamento otorgado por la causante mediante la escritura pública obrante a fs. 5/5 vta. y abierto el proceso sucesorio testamentario de la Señora María Luisa Dal Molin, vecina que fuera de esta ciudad, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos (Arts. 2479, 2484 y conchs. del Código Civil y Comercial; 736, 737 y correlativos del Código Procesal Civil). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de diez días así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 31 de octubre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00010129 3 v./10.11.16

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Hugo Ramón

s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4404/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO RAMON FERNANDEZ, MI N° 25.956.020, con último domicilio en calle Rocamora N° 2955 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí el 08/07/2015.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 12 de octubre de 2016.- Por presentada Natalia Soledad Paiz, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio

"ab-intestato" del Señor Hugo Ramón Fernández, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 25 de octubre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00010131 3 v./10.11.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Masetto, Valentín Angel y Lopez, Elida Domitila s/ sucesorios", Expte. N° 13055/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VALENTIN ANGEL MASETTO, DNI N° 5.791.048, fallecido el día 5/03/1981, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí; y de ELIDA DOMITILA LOPEZ, DNI N° 2.346.773, fallecida el día 4/4/2014 en Chajarí, vecina que fuera de la localidad de Chajarí.- Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 22 de septiembre de 2016.. Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Valentín Angel Masetto y de Elida Domitila Lopez, vecinos que fuera de la localidad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes; para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 22 de septiembre de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010141 3 v./10.11.16

GALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualaguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2, a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Marchesini Ricardo Alfonso s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 10.660, iniciado en fecha 14-10-2016, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RICARDO ALFONSO MARCHESINI, DNI N° 11.550.615, vecino de ésta ciudad de Gualaguaychú, nacido el día 24 de marzo de 1955 en la ciudad de Gualaguaychú, y falleció en ésta ciudad de Gualaguaychú el día 1° de julio de 2016 y cuyo último domicilio fue el de calle Jujuy N° 626, de ésta ciudad de Gualaguaychú.

guaychú, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de diez días contados desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Guauguaychú, 31 de octubre de 2016 – **María Sofía de Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010159 3 v./10.11.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Guauguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados "Salomon, Oscar Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 10623, iniciado el día 14 de septiembre de 2016, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de Don OSCAR JUAN SALOMON, matrícula individual N° 5.862.466, vecino que fuera de esta ciudad; con último domicilio en Est. Almada Departamento Guauguaychú; fallecido en Est. Almada Departamento Guauguaychú, en fecha 11 de julio de 2004. Publíquese por tres días.

Guauguaychú, 23 de setiembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010181 3 v./10.11.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Guauguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chesini Guillermina Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6301, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada GUILLERMINA ISABEL CHESINI, Libreta Cívica 3.169.626, fallecida el día 27 de junio de 2015, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Guauguaychú, 26 de octubre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00010186 3 v./11.11.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Guauguaychú, a cargo del Dr. Arnolfi Marcelo J., Secretaría Suplente Dra. De Zan Sofía, en autos "Chaia Sara Renee y Beber Máximo Moisés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7798, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEBER MAXIMO MOISES, DNI N° 5.844.983, vecino que fuera de la localidad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, que falleciera el día 19 de mayo de 2016 para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Guauguaychú, 24 de octubre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010187 3 v./11.11.16

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, secretaria, de quien suscribe en los autos caratulados "Velazquez Anibal Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7489 del año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores del Sr. ANIBAL ENRIQUE VELAZQUEZ, DNI N° 8.509.956, vecino que fuera de este Departamento Villaguay y fallecido en Villaguay, el día 25 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Villaguay, 12 de octubre de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00010156 3 v./10.11.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Motta, Celia Alcira s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22587, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELIA ALCIRA MOTTA, DNI N° 05.345.763, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná. Entre Ríos, en fecha 30/11/2013. Publíquese por un día.

Paraná, 03 de noviembre de 2016 – **Juliana M. O. Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00010204 1 v./10.11.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Solowiej Rufina Tomasa; Guichard Roberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 30616, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR GUICHARD, D.N.I. N° 5.928.400, vecino que fuera Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 11/08/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 02 de noviembre de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00010209 1 v./10.11.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Deharbe Gustavo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15334, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALFREDO DEHARBE; D.N.I.: 14.830.163, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de diciembre de 2.015. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00010217 3 v./14.11.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Saenz García Urbano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33472, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de URBANO SAENZ GARCIA, Cédula Identidad N° 74.288, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 13/04/1984. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de noviembre de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00010242 1 v./10.11.16

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schneider Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17037, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO SCHNEIDER, M.I.: 10.941.733, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en 28 de julio de 2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de octubre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00010246 3 v./14.11.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pezoa Ramón Atanasio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22599, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON ATANASIO PEZOA, L.E N° 5.948.848, vecino que fuera de Villa Alcaraz, Departamento, La Paz, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 18/01/2015. Publíquese por un día.

Paraná, agosto de 2016 – **Juliana M. O. Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00010247 1 v./10.11.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Borda Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19091, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de AMALIA BORDA, M.I. N° 3.916.747, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/10/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de julio de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00010248 3 v./14.11.16

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Goltz Doris Lilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16875, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORIS LILIA GOLTZ, M.I.: 5.346.625, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20 de agosto de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00010251 3 v./14.11.16

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en Materia Civil y Comercial, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría N° 5 a cargo de de la suscripta, en autos "Quintana, Dora Elisa s/ Sucesorio" (Expte. N° 7705), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña DORA ELISA QUINTANA, M.I. N° 1.486.931, vecina que fuera de ésta ciudad, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, en esta Provincia de Entre Ríos, el día 31 de diciembre de 2014.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de octubre de 2016...Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Dora Elisa Quintana, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten...Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez, Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en Materia Civil y Comercial, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 27 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010212 3 v./14.11.16

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en Materia Civil y Comercial, de esta ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Silvia Flores de Quevedo, Secretaria

Nº 5 a cargo del suscripto, en autos "Brite, Faustina s/ sucesorio" (Expte. Nº 4235), cita y emplaza por diez días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña FAUSTINA BRITE, M.I. Nº 3.248.721, vecino que fuera de ésta ciudad, fallecida en Concordia el 16 de enero de 2007.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de mayo de 2007. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Faustina Brite, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley... Fdo.: Justo José de Urquiza, Juez Civil y Comercial, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 27 de septiembre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010213 3 v./14.11.16

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría Nº 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), ha dispuesto en los autos caratulados "Benitez, Isabel s/ Sucesorios (civil)" (Expte. Nº 7877), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados el causante: doña ISABEL BENITEZ, M.I. Nº 5.024.340, quien falleciera en esta ciudad de Concordia, el día 12 de abril de 1983.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: Concordia, 4 de octubre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Delia Ester Benitez, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Diego Alejandro Dubra, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Isabel Benitez, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para

que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez Interino.

Concordia, 07 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010214 3 v./14.11.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Julio César Marcogiussepe, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, ha dispuesto en los autos caratulados "Galarza de Gamarra Enriqueta o Gamarra Enesterio; Gamarra Clementina; Gamarra Ventura o Bentura s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 11850), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ENRIQUETA GALARZA, M.I. Nº 1.208.821, quien falleciera el día 18 de junio de 1988, ENESTERIO GAMARRA, M.I. Nº 5.772.788, quien falleciera el 28 de abril de 1994, CLEMENTINA GAMARRA, M.I. Nº 5.045.193, quien falleciera el 25 de enero de 2003 y VENTURA O BENTURA GAMARRA, M.I. Nº F 1.487.231, quien falleciera el 17 de abril de 2011, todos los decesos ocurridos en esta ciudad de Concordia.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: Concordia, 9 de septiembre de 2016... Resuelvo: 1. Por presentada, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Enriqueta Galarza de Gamarra, DNI Nº 1.208.821, Enesterio Gamarra, DNI Nº 5.772.788, Clementina Gamarra, DNI Nº 5.045.193 y Ventura o Bentura Gamarra, DNI Nº 1.487.231, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 20) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722, Inc. 1º) del CPCC. 5. Manifieste si los causantes cuentan o no con otros descendientes conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiussepe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de octubre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00010215 3 v./14.11.16

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Gabriel Belen, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Segovia, Fabián Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7600, iniciado el 11/08/2016, citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN ISMAEL SEGOVIA, D.N.I. Nº 18.458.194, fallecido en Concordia, en fecha 17 de mayo de 2016, vecino que fuera de esta ciudad; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de septiembre de 2016. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese".- Fdo. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 14 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00010218 3 v./14.11.16

En el juicio caratulado "Rodríguez Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7448, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, se cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don RODRIGUEZ JORGE ALBERTO, cuyo DNI Nº 21.513.029, nacido en Concordia el día 28 de marzo de 1970, domiciliado en Concordia y fallecido el 21 de octubre de 2015, en Concordia, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres veces.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 09 de mayo de 2015. 1.-... 2.-... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Alberto Ro-

dríguez, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 11 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00010219 3 v./14.11.16

FELICIANO

EL Juzgado de Instrucción con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, E.R., a cargo del Dr. Emir G. Artero, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria interina, sito en calle San Martín 150, en autos caratulados: "Luchini, Mirta s/ Sucesorio ab intestato" N.E. 1513, año 2014, cita y emplaza a sus herederos y sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA LUCHINI, D.N.I. 16.609.943, fallecida en fecha 31/10/2008, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, E.R., 14 de marzo de 2014.... Publíquese edictos por 03 veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mirta Luchini, D.N.I. Nº 16.609.493, fallecida en fecha 31/10/2008, para que lo acrediten dentro del término de diez 10 días, contados a partir de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 06 de octubre de 2016 – **Graciela A. Brest**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00010207 3 v./14.11.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano, secretaria de quién suscribe, en los autos caratulados "Leites Anelio Osmar; Landa Aniceta Elbia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 1882/2016, se ha dictado lo siguiente: "San José de Feliciano, (E.R.), 16 de septiembre de 2016.... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANELIO OSMAR LEITES, D.N.I. Nº 1.891.061, fallecido en fecha 01-08-1984 y de ANICETA ELBIA LANDA, DNI 5.063.571, fallecida en fecha 31-07-2016, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- ... Notifíquese.- Fdo.: Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 06 de octubre de 2016 – **Graciela A. Brest**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00010208 3 v./14.11.16

GALEGUAYCHU

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Gualaguaychú, Entre Ríos, Secretaría Nº 1, en autos "Benetti, María Elvira s/ sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 322/16, iniciado 04/10/2016, apertura 05/10/2016), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA BENETTI, argentina, LC Nº 5.221.402, viuda de Carlos María La Gamma, con último domicilio en Rocamora Nº 63, Gualaguaychú, lugar donde falleció el 18 de noviembre de 1995. Publíquese un día.

Gualaguaychú, 19 de octubre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00010220 1 v./10.11.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Elgue Carlos María y Secchi Angélica María de Luján s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6316, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CARLOS MARIA ELGUE, M.I. N° 1.977.053, fallecido el día 17 de mayo de 1975, y ANGELICA MARIA DE LUJAN SECCHI, M.I. N° 5.223.237, fallecida el día 01 de agosto de 2006, ambos ocurridos en Gualaguaychú. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 31 de octubre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00010235 3 v./14.11.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Goycochea Alvaro Pio s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 6336, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALVARO PIO GOYCOCHEA, Libreta Enrolamiento 5.858.989, fallecido el día 28 de noviembre de 2015, en Gualaguaychú. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 04 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00010236 3 v./14.11.16

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de La Paz N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo del Escr. Angel L. A. Locatelli, en los autos caratulados: "Aranguiz Celia Ignacia s/ Sucesorio ab intestato" NE 5538, F° 234, año 2016", cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora ARANGUIZ CELIA IGNACIA, vecina que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos (E.R.) y que falleciera el día 27 de septiembre de 2005, en La Paz (E.R.) para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten.

La Paz, 04 de noviembre de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00010252 1 v./10.11.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de La Paz N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo del Escr. Angel L. A. Locatelli, en los autos caratulados: "Santana Gloria Caris s/ Sucesorio ab intestato NE 5448, F° 231, año 2016", cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora GLORIA CARIS SANTANA, M.I. 4.514.208, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos (E.R.) y que falleciera el día 04 de mayo de 2016, en Santa Elena (E.R.) para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.

La Paz, 04 de noviembre de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00010257 1 v./10.11.16

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Regner María Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4886, cita y

emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL REGNER, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en libertador San Martín, en fecha 29/04/2016. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 14 de octubre de 2016 – **Silvina Díaz Ortiz**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00010228 3 v./14.11.16

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Zapata, Silvia Agustina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8118), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña SILVIA AGUSTINA ZAPATA, D.N.I. N° 14.252.401, fallecida el 10 de agosto de 2016, en la ciudad de Maciá, Entre Ríos.

R. del Tala, 03 de noviembre de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010211 1 v./10.11.16

El Juez Dr. Lautaro Caballero, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Vittori Eduardo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8112, año 2016; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don EDUARDO RAMON VITTORI, vecino que fuera del Departamento Tala, fallecidos en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 23 de junio de 2016.

El auto que ordena el libramiento del presente dice así en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 6 de octubre de 2016.-...3.- Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil.-... Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 03 de noviembre de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010224 1 v./10.11.16

El Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, por Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por una vez y por el término treinta días a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por doña RITA RENE WALTON, M.I. N° 4.318.784, vecina que fuera de esta ciudad y fallecida en Rosario del Tala, el 02 de Junio de 2016, para que se presenten, lo acrediten y tomen intervención en autos: "Walton, Rita René Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8020, en trámite ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimientos de ley, Art. 234 del CCyCN".

R. del Tala, 26 de octubre de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010241 1 v./10.11.16

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala en los autos caratulados "Bongiovanni Eduardo José Carlos, s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. 8074, año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don EDUARDO JOSE CARLOS BONGIOVANNI, vecino que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá de este Departamento, Provincia de Entre Ríos. Falleció accidentalmente en la ciudad de Rosario,

Provincia de Santa Fe, el día 13 de julio de 2016, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 21 de septiembre de 2016.- Visto:... Resuelvo:...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo José Carlos Bongiovanni, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial, a/c del despacho".

R. del Tala, 03 de noviembre de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010244 1 v./10.11.16

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, Secretaria interina, en los autos caratulados: "Ramírez Juana Lidis y Parlatto Eduardo Conrado s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7367, F° 9, año 2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña JUANA LIDIS RAMIREZ, L.C. N° 0.730.133, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, fallecida el día 03 de noviembre de 2008 y don EDUARDO CONRADO PARLATTO, D.N.I. N° M 5.785.995, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, fallecido el día 16 de mayo de 2016, para que comparezcan en autos dentro del término de treinta (30) días a contar de la publicación del presente que se hará por una (1) vez conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena, dice: "C. del Uruguay, 17 de octubre de 2016...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 27 de octubre de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010221 1 v./10.11.16

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. Raúl A. del Valle, Juez de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Rubattino Laura Del Huerto s/ Sucesorio ab intestato", N° 10914, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días a herederos, sucesores y acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO BATISTINI M.I.: N° 11.949.142; con último domicilio en Distrito Pajonal, Departamento Victoria, quien falleció en fecha 21 de diciembre de 1987, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que iecorresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres días.

Victoria, 13 de octubre de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00010233 3 v./14.11.16

CITACIONES

ANTERIORES

DIAMANTE

a **RUBÉN ALBERTO BEVILACQUA**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la señora Juez doctora Virginia Ofelia Correnti (a/c despacho), Secretaría única, a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Hansenauer, Ernesto Santiago y otra c/ Bevilacqua, Rubén Alberto y otro s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expediente N° 11.486, año 2014, "fecha in 21.11.2014", cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la publicación del presente a RUBÉN ALBERTO BEVILACQUA, DNI N° 28.783.679, para que comparezca a juicio por sí o por medio de representante, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (artículo 329, párrafo segundo, del CPCyC).

Diamante, 18 de marzo de 2016 - **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00010191 2 v./10.11.16

FEDERACION

a **LEONARDO JONATHAN DA SILVA**

Por disposición de la Dra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a LEONARDO JONATHAN DA SILVA, de nacionalidad argentino, DNI N° 39.034.393, con último domicilio denunciado en el ex-emplazamiento de la ciudad de Federación (E. Ríos), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha 30 de noviembre de 2016, a las 11.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado "Salazar Carlos Alberto y Da Silva Leonardo Jonathan s/ Abigeato agravado (en grado de tentativa)", N° 8218 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 27 de octubre de 2016: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Leonardo Jonathan Da Silva, DNI N° 39.034.393, de nacionalidad argentino, con último domicilio denunciado en el ex-emplazamiento de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 30 de noviembre de 2016, a las 11.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado; debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese. Fdo. María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente".

Federación, 27 de octubre de 2016 - **Ma. Josefina Penon Busaniche**, agente fiscal supl.

13274 5 v./14.11.16

CITACION

NUEVA

COLON

a **HUGO CELSO CAÑETE**

El Juzgado de Familia, Penal de Niños y Adolescentes de Colón (ER), a cargo del Dr. Ricardo Rubén Bonvin, Juez, Secretaría de María Natalia Errecart, secretaria, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local, al Sr. HUGO CELSO CAÑETE, de nacionalidad argentino, DNI N° 14.972.287, con último

domicilio en Paso de los Andes s/n, Pasaje Interno entre calles Salta y Creppy de Colón (ER), por el término de quince (15) días contados desde la última publicación, para que comparezca en autos a estar a derecho y a contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer todas las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes, conforme lo previsto Art. 329 del CPCC, en los autos caratulados "Rodas Nelida Mabel c/ Cañete Hugo Celso s/ Divorcio", Expte. N° 9185, Año 2016.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 26 de octubre de 2016.- ... Por promovida demanda de divorcio de conformidad con lo estipulado en los Arts. 437 ss. y cc, del Código Civil y Comercial, atento lo manifestado por la actora al punto VIII, y encontrándose cumplida la carga prevista en el Art. 142 del CPCC, cítese al demandado Hugo Celso Cañete, DNI N° 14.972.287 mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que conteste la demanda en el término de quince (15) días contados desde la última publicación, oponga las excepciones previas y ofrezca todas las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes, conforme lo previsto Art. 329 del CPCC.- Dese intervención al Ministerio Público Fiscal.- Dr. Ricardo R. Bonvin, Juez".

Colón, 2 de noviembre de 2016 - **Ma. Natalia Errecart**, secretaria.

F.C.S. 502-00010222 2 v./11.11.16

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por **José María Klocker**

Matr. 431 COMPER

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Juliana María Ortiz Mallo, ha dispuesto que en los autos caratulados "Buralli, Remigio Amelio s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 12.806, iniciado el 02/04/2004; el martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta el día 14 de diciembre del año 2016 a las 10:00 horas, en el salón ubicado en la sede del Colegio de Martilleros de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en presencia de la acturaria quién controlará el acto al contado, en efectivo, al mejor postor y con la base de pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000,00); el inmueble inventariado en autos identificado con matrícula N° 111.258, el cual se encuentra edificado con frente a calle Gral. José G. Artigas N° 811, de la ciudad de Paraná y posee según plano de mensura N° 60.198 una superficie de 277,443 mts. 2, partida provincial N° 121.332 y partida municipal N° 33.535-9.

Para el caso de no haber postores y transcurrida media hora, se rematará con la reducción del 25% de la base establecida (\$ 195.000,00) si tampoco existiesen postores y transcurrida media hora se rematará sin base. (Art. 571 del CPCyC). Títulos: Agregados en autos.

Estado de ocupación: el inmueble, esta compuesto por una casa y un galpón-depósito, la casa ocupada por el Sr. Néstor Javier Baez y su grupo familiar, sin contrato y el galpón por el Sr. Oscar Buralli quien lo ocupa como depósito.

Seña: La seña es el 10% del monto de la compra. Comisión del martillero: 4% s/ el monto de venta, mas IVA. Exhibición: El inmueble

podrá ser visitado desde la publicación del presente edicto y hasta el día 13 de diciembre de 2016 de lunes a viernes, sólo días hábiles de 15 a 17 horas.

Condiciones generales: Quién/es resulte/n comprador/es deberán abonar en el acto de la subasta la seña (10%) y la comisión del martillero (4%), el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 566 del CPC como así también son a cargo del comprador el impuesto establecido por la Ley Impositiva (Art. 13 Inc. 5) con el alcance previsto en los Arts. 17 Inc. 6, 18 y 19, 200 y 204 ss y cds del Código Fiscal (texto ordenado 2006) el que deberá abonarse dentro de los quince (15) días de aprobado el remate.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. Informes: al martillero Corrientes N° 348, Paraná (ER), Tel. 4312967, Cel. 0343 155-046457.

Secretaría, 1 de noviembre de 2016 - **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00010243 2 v./11.11.16

Por **Gustavo Alberto Agasse**

Matr. 881 COMPER

Fracción de campo de 411.301 m2.

en ejido de Alcaraz

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño, ha dispuesto que en los autos "La Agrícola Regional Cooperativa Limitada Agropecuaria de Consumo y de Servicios Públicos c/ Viejo Zorro SA s/ Ejecución hipotecaria" (N° 33.874, año 2014), el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse, (Matrícula 881 COMPER) subaste, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Santa Fe N° 434 de Paraná, en presencia de la acturaria, al contado y al mejor postor, el inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, Viejo Zorro SA, CUIT N° 30-70731467-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Paz, a saber: Matrícula N° 4.971 Plano Mensura N° 29.894, Superficie 411.301 m2, Ejido de Pueblo Alcaraz, Distrito Alcaraz Segundo, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, reconociendo el mismo una servidumbre de tránsito, según constancia de fs. 177 de autos.-

Títulos: Agregados en autos, donde podrán ser consultados por los interesados. Día, hora y base de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día martes 22 de noviembre del corriente año a las 10,30 horas ó el siguiente día hábil si este resultare feriado, y por la base de pesos tres millones ochocientos cincuenta mil (\$ 3.850.000,00).-

Nueva subasta: En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva, con la reducción del 25% de la base fijada, que se realizará a las 10,45 hs. del mismo día, y por la base de pesos dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 2.887.500,00), en las mismas condiciones y por el martillero designado.- En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrido quince minutos se procederá a una nueva sin base.

Sistema de venta: Se deja aclarado que por tratarse de una ejecución hipotecaria no se admitirá la compra en comisión conforme lo dispone el Art. 584 bis. del CPCC.- En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) de la compra en concepto de seña y la comisión del martillero (4%). El saldo y el sellado previsto por el Art. 200 del Código Fiscal y el Art. 13. Inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación

del remate -Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- el impuesto establecido por el Art. 193, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 200 y ss. del Código Fiscal.-

Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.- Estado de ocupación: Según el acta de constatación obrante a fs. 194 y vta., y realizado por la Escribana Paola Levrand, el inmueble se encuentra desocupado y en el mismo no existe edificación alguna, ni tampoco sembrado.- El inmueble podrá ser visitado para su exhibición los días 17, 18 y 21 de noviembre de 15 a 17 hs.-

Quedan a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del Título y deudas que pesan sobre el inmueble.-

Informes: Por mayor información consultar con el martillero en calle Cervantes N° 557, ó al Tel. 0343 154063608, Paraná - gusagas-se@yahoo.com.ar.-

Paraná, 8 de noviembre de 2016 - **Romina Otaño**, secretaria.

F.C.S. 502-00010249 2 v./11.11.16

USUCAPIÓN

ANTERIOR

GUALEGUAYCHÚ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Sáenz Peña N° 94, primer piso, a cargo del doctor Leonardo Portela, Secretaría N° 3, a cargo del doctor Ricardo Javier Mudrovici, hace saber que en los autos caratulados: "Viola Mirta Griselda c/ Reynoso Minguez, Ana María y otros s/ Usucapión", Expediente N° 6175, se ha dispuesto citar a quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble objeto de autos; para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos de traslado en el término de 15 días a contar desde la última publicación, la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

El inmueble objeto del presente se encuentra situado en la ciudad de Gualeguaychú, 7ª Sección, zona de chacras: domicilio parcelario en calle Las Lilas s/n que según plano de mensura practicado por el agrimensor Luis E. Pérez Fortunato, registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia el 18 de marzo de 1991 bajo N° 55.633 tiene una superficie de 301,80 m2 cuyos con los siguientes límites y linderos:

Al Norte: linda según recta amojonada y alambrada hasta los 20,85 metros. Luego corre por la traza del parámetro interior de un tabique hasta los 25,85 metros y finalmente amojonada y alambrada al rumbo (1-2), N-88° 23' de 30,21 metros con Jorge Francisco Sánchez.

Al Este: linda según recta amojonada y alambrada al rumbo (2-3) S 1° 16' E de 10,00 metros, con calle Las Lilas.

Al Sur: linda según recta amojonada y alambrada al rumbo (3-4) S 88° 23' O de 30,15 metros con Luis Mario González.

Al Oeste: linda según recta amojonada y

alambrada al rumbo (4-1) N 1° 37' O de 10,00 metros con Delfor Oscar Hernández; Partida Inmobiliaria Provincial N° 7-133479/0, con inscripción dominial a nombre de María Minguez de Reynoso, en fecha 9.1.1951, al Tomo N° 64, folio N° 21.

Gualeguaychú, 24 de octubre de 2016 - **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00010198 2 v./10.11.16

USUCAPION

NUEVA

LA PAZ

La Jueza de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de la jurisdicción de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez subrogante, Secretaría única, de la Dra. Susana María Amherdt, en autos "Escobar Antonia Marina s/ Usucapión", N° Ent. 4368, P 403, Año 2015, cita y emplaza por diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por dos días, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Distrito Estacas, Municipio de San Gustavo, Manzana N° 198, domicilio parcelario: calle San José de Feliciano s/n, que consta de una superficie total de dos mil cuatrocientos treinta metros cuadrados, ochenta y tres decímetros cuadrados (2.430,83 m2), según plano de mensura confeccionados por la Agrimensora Nacional María Lucrecia Contardi, Mat. 22.020, cuyos límites y linderos se detallan a continuación:

Plano N° 28.263:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 69° 19' E de 47,15 ms. que linda con Rosa R. Retamar;

Al ESTE: Recta (2-3), al rumbo S 11° 30' O de 31,80 ms., que linda con calle San Luis;

Al SUR: Recta (3-4) al rumbo N 78° 30' O de 86,00 ms. que linda con calle San José de Feliciano;

Al NOROESTE: Recta (4-1), al rumbo N 56° 36' E de 55,70 ms, que linda con Avenida de Millas, y cuenta con la Partida Provincial N° 130.116.

La Paz, 23 de agosto de 2016 - **Susana María Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00010226 2 v./11.11.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIORES

GUALEGUAYCHÚ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú (ER), a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3 del Dr. Javier Mudrovici, comunica por cinco días en los autos "Asociación Gualeguaychú de Obras Sociales Concurso Preventivo" (Expte. N° 10.392), que con fecha 17 de octubre de 2016 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la "Asociación Gualeguaychú de Obras Sociales" (A.G.O.S.), CUIT N° 30-55484282-4, con domicilio legal en calle Olegario V. Andrade N° 1057 de esta ciudad de Gualeguaychú y procesal constituido en calle Chacabuco N° 119, ambos de Gualeguaychú (ER)- El Síndico designado, era. Liliana Martinet, con domicilio en calle San Martín N° 1249 de Gualeguaychú, recibirá los pedidos de verificación de créditos hasta el día 16 de diciembre de 2016 - inclusive -; debiendo los acreedores presentarlos en dicho domicilio, entre los días lunes a viernes, en el horario de 17:00 a 20:00.

Gualeguaychú, 28 de octubre de 2016 - **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00010062 5 v./10.11.16

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30, Sec. N° 60 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavo, sito en Montevideo 546, Piso 6°, Cap Fed, ordena publicar edictos por el término de 5 días a fines de comunicar que en los autos "Manfico S.A. s/ Concurso Preventivo" Expte 19411/16, el 5.10.2016 se decretó la apertura del concurso preventivo de Manfico S.A., CUIT N° 30-57874966-3. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 2.02.2017 ante el Síndico Mónica Alicia Becker, con domicilio en la calle Lavalle 1506, 1°, of. 6 C.A.B.A., en el horario de 12 a 18 hs: Tel: 4831-5373. Informe Individual: 20.03.2017, Informe General: 5.05.2017, Audiencia Informativa: 19.10.2017 a las 10 hs.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2016 - **Thelma L. Losa**, secretaria.

F.C.S. 502-00010042 5 v./10.11.16

QUIEBRA

ANTERIOR

VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2.- Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única a cargo de la Dra. Caria Gottfried, en autos "Olier Norberto Bautista s/ Concurso Preventivo - Art. 288 L.C.Q.", Expte. 4156, hace saber que en fecha 26 de octubre del 2016 se ha decretado la quiebra indirecta de Norberto Bautista Olier, DNI N° 11.540.593, CUIT 20-11540593-5, argentino, domiciliado realmente en Estación Raíces, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso (08.07.2015) y anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar sus pedidos de verificación tempestiva por vía incidental hasta el 05.12.2016.

Se ha dispuesto que continúe actuando como síndica la Cra. Patricia Raquel Avansatti. Como así también la anotación de la quiebra en el Registro de Juicios Universales, quien informará sobre la existencia de otras anteriores.

Se ha decretado la inhibición general de bienes del deudor. Se ha ordenado que el fallido y los terceros entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de ley, a cuyo fin librese mandamiento de incautación, practíquese el pertinente inventario (Art. 88 Inc. 3° y 10° y Arts. 177 y 180 LCQ), quedando desahogado de los bienes existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impedido de ejercer derecho de disposición y administración sobre los mismos.

Se ha dispuesto fijar el día 17.11.2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el recalcado de los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo en los términos del Art. 202 LCQ.

Se establece para el síndico, a efectos de presentar los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la LCQ, los días 22.02.2017 y para el 10.04.2017, respectivamente. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha ordenado interceptar la correspondencia del fallido y entregarlas al síndico, a cuyo fin se oficiará a las empresas postales con prestación de servicios en esta localidad, para que disponga su retención y remisión a la funcionaria indicada (Art. 88 Inc. 6° LCQ).

Se prohíbe al fallido Norberto Bautista Olier, ausentarse del país sin autorización judicial, salvo en las condiciones previstas por el Art. 103 de la LCQ. Se ha ordenado la realización de los bienes del fallido por el síndico, acorde

las modalidades que oportunamente se determinarán. Se ha requerido a los señores Jueces que intervengan en los procesos contra el fallido, en los cuales se reclaman derechos patrimoniales, la paralización de los mismos y su remisión a este Juzgado, en los términos y con las excepciones que establece el Art. 132 de la LCQ, librándose los oficios respectivos.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Judicial y en el Diario local "El Pueblo", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Villaguay, 26 de octubre del 2016 - **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-0006124 5 v./11.11.16

SORTEO DE PROFESIONALES

ANTERIOR

VICTORIA

Por disposición de SS el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Raúl A. del Valle, se hace saber que se ha señalado la audiencia del día 22 de diciembre de 2016 a las 8:00 hs, para realizar el sorteo en acto público de profesionales en distintas especialidades para confeccionar las listas de designaciones de oficio que dispone el Art. 130 de la L.O.T. y sus concordantes, para el año 2016.

Victoria, 1 de noviembre de 2016 - **Maricela Faccendini**, secretaria.

F. 500-00006126 3 v./10.11.16

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL

ANTERIOR

CONCORDIA

El Juzgado de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo de la doctora Flavia E. Pasqualini - Jueza; Secretaría N° 1, a cargo de la doctora María Ester Pons (interina), comunica por dos días que en los autos caratulados "Cormio, José Luis s/ Pedido de concurso preventivo - hoy quiebra", (Expediente N° CQ-001), se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final previstos en el artículo 218 LCQ y que se han regulados honorarios en primera instancia al síndico contador Carlos Alberto Guitart, al doctor Julio Eduardo Amaduzzi y al doctor Federico José Fernández, como patrocinantes de la petición de concurso preventivo.

Concordia, 3 de noviembre de 2016 - **M. Ester Pons**, secretaria.

F.C.S. 502-00010192 2 v./10.11.16

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el Legajo N° 086/15, A° 2015, caratulado "Díaz, Armando Ariel s/ Abuso sexual simple calificado por haber sido cometido por ascendiente - Progenitor - y contra una menor de dieciocho años - Aprovechando la situación de convivencia, cometido en forma reiterada - Cinco hechos", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.... SENTENCIA: 1) Declarar que ARMANDO ARIEL DÍAZ,

de los demás datos personales consignados ut supra, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple calificado por haber sido cometido por ascendiente -progenitor - y contra una menor de dieciocho años aprovechando la situación de convivencia, cometido en forma reiterada - cinco hechos - en, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que han sido descriptas precedentemente, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión efectiva y accesorias legales (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55, 119 último párrafo, incisos b) y f); y concordantes del Código Penal); todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden, debiendo cumplir la pena impuesta en la Unidad N° 7 del Servicio Penitenciario Provincial o, en su defecto, donde oportunamente se disponga, una vez que la presente sentencia adquiriera firmeza, continuando vigente hasta ese momento las medidas restrictivas oportunamente impuestas al inculcado.

2 - Imponer las Costas a cargo del condenado -artículos 584 y 585 del CPPER-

3 - Recaratar el presente legajo, debiéndose suprimir el delito de corrupción de menores, de conformidad a lo ya argumentado al tratar la cuestión relativa a la calificación de los hechos materia de juzgamiento.

4 - Remitir copia de la presente sentencia y de las partes pertinentes del presente legajo al Ministerio Público Pupilar de la jurisdicción, a los efectos que puedan corresponder, teniendo en cuenta lo que emerge del presente decisorio y que con el imputado se encuentran conviviendo varios hijos menores de edad.

5 - Disponer que la lectura de la presente sentencia se produzca el próximo día 3 de marzo de 2016 a las 08:45 horas. - Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquese cómputo de pena, comuníquese a los organismos que correspondan; y, llegado el momento, archívese.- Fdo.: R. Javier Cadenas, Vocal, Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 26 de octubre de 2016 - **Florencia Bascoy**, directora.

13275 3 v./10.11.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS

Licitación Pública N° 02/2016

APERTURA: 14 de noviembre de 2016.

OBJETO: Licitación para la explotación de la cantina comedor "El Flotante".

VALOR DEL PLIEGO: Quinientos pesos (\$ 500.00)

LUGAR: Municipalidad de Hernandarias

HORA: 11:00 horas

Hernandarias, 2 de noviembre de 2016 - **Carlos A. Lencina**, intendente.

F.C.S. 502-00010067 5 v./10.11.16

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 32/16

OBJETO: Adquirir ciento cinco (105) computadoras All In One y ciento cinco 105 estabilizadores de tensión.

DESTINO: Consejo General de Educación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 22.11.16 a las 09:00 horas.

VENTAS DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos (\$ 300.00).

Paraná, 3 de noviembre de 2016 - **Pedro A. González Solano**, director general.

F. 500-00006127 3 v./10.11.16

MUNICIPIO DE CERRITO

Licitación Pública N° 02/2016

OBJETO: Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de un tanque elevado con cuba de PRFV de 25 m3, torre metálica de 10,00 m de altura: base de Hªª, cañerías de subida, bajada, desborde y limpieza, pararrayos, balizas y escalera con guardahombros, para almacenamiento de agua potable.

DESTINO: Parque Industrial.

FECHA DE APERTURA: Jueves 24 de noviembre de 2016, 10,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 567 (pesos, quinientos sesenta y siete)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 566.757,50 (pesos quinientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete con 50/100)

Paraná, 7 de noviembre de 2016 - **Ulises A. Tomassi**, presidente municipal.

F. 500-00006129 3 v./10.11.16

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RÍOS

Licitación Pública N° 07/16

OBJETO: Adquirir seis (6) ecógrafos portátiles.

DESTINO: Hospitales y Centro de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 1.12.16 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, teléfono 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9.035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msa-lud/licitaciones/.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil (\$ 1.000).

El gasto que demande dicha publicación, conforme a lo establecido en el artículo 97º del Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, deberá afectarse a la partida correspondiente al Ministerio de Salud.

Paraná, 4 de noviembre de 2016 - **Luisa E. Berrueto**, directora de Contrataciones Ministerio de Salud.

F. 500-00006130 3 v./11.11.16

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL (IAFAS)

Licitación Pública N° 7/2016

OBJETO: Adquisición de vehículos, nuevos sin uso, con destino al sorteo de tickets de lotería no ganadores 2016 y premio estímulo agenciero.

FECHA DE APERTURA: 23 de noviembre de 2016 a las 9:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos. CONSULTAS E INFORMES: Departamento Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos, teléfono 0343-4201134.

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/pliego_condiciones_generales.pdf.

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 567,40.

José O. Spinelli, presidente IAFAS.

F. 500-00006131 3 v./11.11.16

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL Licitación Pública N° 1/2016

Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural PROMER II

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funciona-

miento de las escuelas rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la remodelación de edificios escolares.

Nombre de la Escuela: N° 4 "José Manuel Estrada".

Localidad: El Chañar.

Departamento: Feliciano.

Nivel Secundario.

Plazo de ejecución: 420 días.

Presupuesto oficial: \$ 16.289.795,18.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.

Valor del pliego: \$ 8.200,00.

Fecha y hora de apertura: 12.12.2016. Hora: 10:00 horas. Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.

Lugar de apertura: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 361, Paraná - E.R.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

F. 500-00006132 10 v./22.11.16

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública N° 04/2016

OBJETO: Contratar la provisión de un (01) desobstructor, nuevo, sin uso, destinado a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 870.000 (ochocientos setenta mil pesos).

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día 12 de diciembre de 2016 a las 9,45 Hs en Oficina de Suministro de esta Municipalidad.

APERTURA DE SOBRES: 12 de diciembre de 2016 - Hora: 10,00

PLIEGOS: Valor \$ 1.800 (mil ochocientos pesos).

Villaguay, 4 de noviembre de 2016 - **Gonzalo Devetter**, secretario de Hacienda, Presupuesto y Renta.

F. 500-00006128 3 v./10.11.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANÁ

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 100/2016

OBJETO: adquisición de 60.000 kg., de cloro líquido gaseoso en cilindros de 700 a 1.000 kg., 8.000 kgs. en cilindros de 70 a 90 kgs., y 800 t de policloruro de aluminio.

APERTURA: 18 de noviembre de 2016 a las 10 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España N° 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00006137 (O.P. 16247) 3 v./14.11.16

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SECRETARIA MINISTERIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Escuela N° 166 "Facundo Arce", Puerto

Víboras, Dpto. Paraná

Licitación Pública N° 10/16

Obra autorizada por

Decreto N° 3080/16 MPlyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Construcción Internado Escuela N° 166 "Facundo Arce", Puerto Víboras, Departamento Paraná".

UBICACIÓN: El establecimiento se encuen-

tra ubicado en la localidad de Puerto Víboras en el Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 14 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas, en la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, Casa de Gobierno, 1° Piso, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.810.999,60 (pesos nueve millones ochocientos diez mil novecientos noventa y nueve con 60/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 14.920.895,23 (pesos catorce millones novecientos veinte mil ochocientos noventa y cinco con 23/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en doscientos cuarenta (240) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.800 (pesos nueve mil ochocientos con 00/100).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs. y en la Pagina Web <http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>, hasta el 25 de Noviembre de 2016.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs., hasta el 25 de noviembre de 2016.-

F. 500-00006138 2 v./11.11.16

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SECRETARIA MINISTERIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Escuela N° 166 "Profesor Facundo Arce"

y Escuela Secundaria N° 68, Puerto

Víboras, Dpto. Paraná

Licitación Pública N° 11/16

Obra autorizada por

Decreto N° 3079/16 MPlyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Reparación y Ampliación Escuela Primaria N° 166 "Profesor Facundo Arce" y Escuela Secundaria N° 68, Puerto Víboras, Departamento Paraná".

UBICACIÓN: El establecimiento se encuentra ubicado en la localidad de Puerto Víboras en el Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 14 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas, en la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, Casa de Gobierno, 1° Piso, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.216.740,00 (pesos dieciséis millones doscientos dieciséis mil setecientos cuarenta con 00/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 14.093.119,29 (pesos catorce millones noventa y tres mil ciento diecinueve con 29/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en cuatrocientos veinte (420) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.300 (pesos dieciséis mil trescientos con 00/100).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs. y en la Pagina Web <http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>, hasta el 25 de Noviembre de 2016.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad

de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs., hasta el 25 de noviembre de 2016.-

F. 500-00006139 2 v./11.11.16

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUBSECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL GOBIERNO DE ENTRE RIOS PROMESA IV - PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE BARRIOS IV Licitación Pública N° 01/2016

Por sistema de Postcalificación

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO: contratar la construcción de las siguientes obras: proyecto "Infraestructura Pública y Obras Complementarias" Zona Concoria Noroeste Etapa III - Concordia, Provincia de Entre Ríos. PRO.ME.BA. IV.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.297.260,56 (pesos sesenta millones doscientos noventa y siete mil doscientos sesenta con 56/100) valores a mes de mayo de 2016.

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/ Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo BID 3458 OC-AR).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 meses - 540 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: a partir del día viernes 18 de noviembre de 2016 en la Unidad Ejecutora Provincial, calle 9 de julio N° 361, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y en la Casa de Entre Ríos, en la Ciudad Autónoma de Bs. As. Calle Suipacha N° 840, mediante Depósito en Cuenta Corriente N° 90182/0 Nuevo Banco de Entre Ríos, Casa Central Paraná.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

CONSULTAS: A partir del día lunes 21 de noviembre de 2016 en la Unidad Ejecutora Provincial de 08:00 a 12:00 hs hasta el día viernes 16 de diciembre de 2016 y en la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano (MIOPV): calle Esmeralda N° 255, 4° Piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, sita en calle 9 de Julio N° 361 de la ciudad de Paraná, provincia Entre Ríos hasta el día Lunes 19 de diciembre de 2016, hasta las 10:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de julio N° 361, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. El día lunes 19 de diciembre de 2016, a las 11:00hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 3448/OC-AR, suscrito entre la Nación y el BID.

Más información: www.promesa.org.ar

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

PRESTAMO BID 3458/OC-AR

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo UEP.

F. 500-00006141 2 v./17.11.16

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU

Licitación Pública N° 21/2016

Decreto N° 2581/2016

OBJETO: concesión del servicio de transporte urbano de pasajeros, correspondiente a la Línea 1, conforme a bases y condiciones generales, particulares y anexos.

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

APERTURA DE OFERTAS: el día 20 de diciembre del año 2016 a las 9.30 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 20 de diciembre del año 2016, a las 8.30 horas, en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 7.30 a 12.30, desde el día 14 de noviembre y hasta el día 20 de diciembre del corriente año a las 8.30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 31 de octubre de 2016 – **Ignacio José Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006142 2 v./11.11.16

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU Licitación Pública Nº 22/2016

Decreto Nº 2582/2016

OBJETO: concesión del servicio de transporte urbano de pasajeros, correspondiente a la Línea 4, conforme a bases y condiciones generales, particulares y anexos.

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

APERTURA DE OFERTAS: el día 20 de diciembre del año 2016 a las 10.30 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 20 de diciembre del año 2016, a las 9.30 horas, en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 7.30 a 12.30, desde el día 14 de noviembre y hasta el día 20 de diciembre del corriente año a las 9.30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 31 de octubre de 2016 – **Ignacio José Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006143 2 v./11.11.16

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU Licitación Pública Nº 23/2016

Decreto Nº 2583/2016

OBJETO: concesión del servicio de transporte urbano de pasajeros, correspondiente a la Línea 5, conforme a bases y condiciones generales, particulares y anexos.

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

APERTURA DE OFERTAS: el día 20 de diciembre del año 2016 a las 11.30 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 20 de diciembre del año 2016, a las 10.30 horas, en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 7.30 a 12.30, desde el día 14 de noviembre y hasta el día 20 de diciembre del corriente año a las 10.30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 31 de octubre de 2016 – **Ignacio José Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006144 2 v./11.11.16

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES Licitación Pública Nº INM-4158

Llácese a la Licitación Pública Nº INM - 4158, para la ejecución de los trabajos de "Reacondicionamiento, Provisión de instalaciones fijas, cristales y puerta de seguridad mobiliario y sillería" en el edificio de la Sucursal Villaguay (ER).

La apertura de las propuestas se realizará el 02/12/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 311, (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en la Sucursal Villaguay (ER) Y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.

COSTO ESTIMADO: \$ 2.121.056,60 más IVA.

Rosa Limia, Jefe de Departamento.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Rosa Limia, cuyo cargo es Jefe de Departamento – **Liliana Martínez**, Jefe de Departamento.

F.C.S. 502-00010216 4 v./15.11.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANÁ

ASOCIACIÓN CICLISTA DE ENTRE RÍOS Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Ciclista de Entre Ríos convoca a las entidades afiliadas a la asamblea anual ordinaria a realizarse en la ciudad de Paraná, calle Ayacucho 1190, el día 18 de noviembre a las 18:00 horas para tratar lo siguiente orden del día:

- 1 - Designación de la comisión de poderes.
- 2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 3 - Tratamiento de la memoria del ejercicio 2015/2016.
- 4 - Tratamiento del balance general, inventario; cuenta de gastos y recursos.
- 5 - Creación de comisión permanente "Complejo Arnaldo S. Pucheta".
- 6 - Elección de las autoridades del Consejo Directivo y dos (2) revisores de cuentas para el período 2016/2017, de las listas presentadas por los clubes y/o entidades debidamente autorizadas.

Paraná, noviembre de 2016 - **Miguel David**, presidente; **Alberto Domínguez**, secretario.

F.C.S. 502-00010178 3 v./11.11.16

DIAMANTE

ASOCIACION MEDICA DEL DEPARTAMENTO DIAMANTE

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Conforme lo dispuesto en los Arts. 26 y 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea Extraordinaria de la "Asociación Médica del Departamento Diamante", a celebrarse en la sede de calle 25 de Mayo Nº 470 de la ciudad de Diamante el día 29 de noviembre de 2016 a las 20:30 hs. para considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y demás informes contables del ejercicio económico N° 27 - 2015/2016 - iniciado en fecha 01.04.2015 con fecha de cierre 31.03.2016, e informe del revisor de cuentas.
- 2 - Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva.

Queda a disposición de los Sres. Socios la documentación mencionada en el punto 1) en la sede social, en horario administrativo.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 26, 19, siguientes y cons. de los estatutos.

Jorge D. Caceres, presidente, **Hernán Gómez Darrichon**, secretario.

F.C.S. 502-00010120 3 v./10.11.16

GUALEGUAYCHÚ

FRENTE PARA TODOS DE URDINARRAIN Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones vigentes el Partido Frente para Todos de Urdinarrain convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 23 de noviembre de 2016, a las 21.00 horas, sito en avenida Libertad y Urquiza, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Elección de nuevas autoridades de la Junta de Gobierno, comisión revisora de cuentas y tribunal de disciplina.

NOTA: artículo 11: El quórum para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del diez por ciento de los afiliados, en primera convocatoria, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes.

Hugo Hergenrether, presidente.

F.C.S. 502-00010189 2 v./10.11.16

NOGOYA

CLUB DEPORTIVO LIBERTAD Convocatoria

Se llama a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria del Club Deportivo Libertad de la ciudad de Nogoyá, sito en calle Av. Italia 537, para el día domingo 20 de noviembre del año en curso a las 20 hs. Orden del día:

- 1 - Minuto de silencio por los socios fallecidos
- 2 - Lectura del acta anterior.
- 3 - Memoria y balance general del ejercicio fenecido al 31.03.2015 y ejercicio fenecido al 31.03.2016.
- 4 - Actualización de la cuota societaria.
- 5 - Renovación total de la comisión directiva.
- 6 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Dicha Asamblea se registrará por los estatutos sociales de la institución, inscripta en Personearía Jurídica bajo Matrícula N° 2222.

Nogoyá, 3 de noviembre de 2016 - **Daniel A. Koch**, presidente, **Marcos G. Acosta**, secretario.

F.C.S. 502-00010144 3 v./10.11.16

LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE NOGOYA Convocatoria

Se llama Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de la Liga Departamental de Fútbol de Nogoyá, sito en calle Av. Italia 537, para el día martes 22 de noviembre del año en curso a las 21 hs. Orden del día:

- 1 - Minuto de silencio por los socios fallecidos.
- 2 - Lectura del acta anterior.
- 3 - Memoria y balance general del ejercicio fenecido al 30.04.2015 y ejercicio fenecido al 30.04.2016.
- 4 - Actualización de la cuota societaria.
- 5 - Renovación total de la comisión directiva.
- 6 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Dicha asamblea se registrará por los estatutos sociales de la institución, inscripta en Personearía Jurídica bajo Matrícula N° 2228.

Nogoyá, 3 de noviembre de 2016 - **Daniel A. Koch**, presidente, **Marcos G. Acosta**, secretario.

F.C.S. 502-00010146 3 v./10.11.16

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO PARQUE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se llama a convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2016, a las veinte y treinta horas, en Estrada 136 sede de nuestra Institución, con el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación acta de asamblea anterior.
- 2 - Lectura de memoria.
- 3 - Lectura y consideración del balance 2015.
- 4 - Presentación de informes revisores de cuenta.
- 5 - Designación de dos socios asambleístas para la firma del acta.

NOTA: Pasados treinta minutos del horario de convocatoria se sesionará con los socios presentes, de acuerdo a nuestros estatutos.

Lazzari Jorge L., presidente, **Segovia Daniel**, secretario.

F.C.S. 502-00010167 3 v./10.11.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE PARANA (ER)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Lugar: Montevideo 266.

Hora: 19 horas.

Día: 25 de noviembre de 2016.

Orden del día:

a - Apertura y bienvenida a la asamblea general ordinaria correspondiente al período 2015 por parte del secretario del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos, VGM Roberto Andrade.

b - Minuto de silencio en recordación de nuestros compañeros fallecidos.

c - Marcha de Malvinas.

d - El Presidente del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas VGM Roberto Horacio Montenegro leerá la memoria del ejercicio económico en cuestión. Los socios votan.

e - Se procederá a la lectura del informe de la comisión revisora de cuentas. Se vota.

f - El Contador Público Nacional Daniel Perina leerá el balance del ejercicio en cuestión. Se vota.

g - Se procederá a la elección del 3er. vocal suplente para cubrir la vacante producida por el fallecimiento del VGM. Cástulo Sisnero.

h - Se procederá a elegir un representante titular y un representante suplente para integrar el órgano de conducción de la Federación Entrerriana de Veteranos de Guerra de Malvinas.

i - Se procederá a elegir un representante titular y un representante suplente para integrar el órgano de administración de la Federación Entrerriana de Veteranos de Guerra de Malvinas.

j - Se procederá a elegir un representante titular y un representante suplente para integrar el órgano de fiscalización de la Federación Entrerriana de Veteranos de Guerra de Malvinas.

k - Se procederá a elegir tres representantes titulares y tres representantes suplentes para integrar los concejos federales ordinarios y extraordinarios de la Federación Entrerriana de Veteranos de Guerra de Malvinas.

l - El vicepresidente del Centro, VGM Oscar Daniel Barzola, se dirige a los presentes.

m - Se procederá a elegir dos socios presentes para rubricar esta acta.

n - El Secretario del Centro VGM Roberto Andrade dará por finalizada esta asamblea general ordinaria.

Por la presente invitamos a Uds. a participar de la asamblea general ordinaria.

Roberto H. Montenegro, presidente; **Roberto Andrade**, secretario.

F.C.S. 502-00010203 3 v./14.11.16

FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ENTRE RIOS Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a ese Centro a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de noviembre de 2016, a las 10 horas, en el local del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Paraná, sito en Belgrano 138, sede también de la Federación de Jubilados y Pensionados nacionales de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la comisión de poderes.

2 - Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

3 - Consideración para su aprobación o rechazo, de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ingresos y egresos el informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva que reemplazarán a los que terminaron sus mandatos que son: un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, todos por dos años. Vocales titulares 1º y 2º por dos años, vocales suplentes 1º, 2º, 3º y 4º todos por un año; revisores de cuentas titulares 1º y 2º; revisor de cuentas suplente 1º, todos por un año.

Art. 2º de los estatutos: el quórum para la asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, si media hora después de la fijada en la convocatoria no se alcanzare este mínimo. Podrá sesionarse válidamente con el número de instituciones presentes (siempre que representen por lo menos el 20 por ciento de entidades con derecho a voto).

Art. 24º de los estatutos: los socios con derecho a voto elevarán con cinco días de anticipación a la asamblea, la nómina de delegados con sus datos de identidad debiendo estar presentes con sus credenciales respectivas, que serán sometidas la comisión de poderes previamente designadas sin cuya aprobación no podrán participar de la asamblea.

NOTA: si los centros afiliados a la Federación podrán proponer nombres para los lugares a cubrir en la CD, que serán presentados con diez días de anticipación.

Paraná, 2 de noviembre de 2016 - **Carlos F. Sobrino**, presidente.

F.C.S. 502-00010206 1 v./10.11.16

CENTRO COMUNITARIO SOLIDARIDAD Convocatoria

El Centro Comunitario Solidaridad convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de noviembre del corriente año a las 19.00 horas en las instalaciones de calle 17 de Octubre de 1945 y José Ignacio Rucci de la ciudad de Paraná, conforme al siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio N° 25 finalizado el 31 de marzo de 2016.

3 - Elección de los integrantes de la nueva comisión directiva.

Paraná, 7 de noviembre de 2016 - **La comisión directiva**.

F.C.S. 502-00010223 1 v./10.11.16

CLUB DE MADRES Y ABUELAS BARRIO BELGRANO Convocatoria

La comisión directiva del Club de Madres y Abuelas Barrio Belgrano convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2016 a las 20 horas en su sede sita en calle Gral. Espejo 82, para tratar las siguientes órdenes del día:

1 - Designación de autoridades de asamblea;

2 - Lectura del acta anterior;

3 - Memorias y balances;

4 - Renovación total de autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas;

5 - Proclamación de autoridades electas.

Rosa Vera, presidente.

F.C.S. 502-00010234 1 v./10.11.16

CONCORDIA

CONCORDIA YACHT CLUB

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2016 a las 17.30 Hs. en el local social de Bahía Los Cipreses en el Lago de Salto Grande, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial y cuadro de resultados al 30.06.2016 e informe de la comisión revisora de cuentas.

2 - Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para conformar la comisión revisora de cuentas.

3 - Designación de una comisión escrutadora de tres miembros entre los asociados presentes.

Carlos Mondolo, presidente, **Alberto Chabillon**, secretario.

F.C.S. 502-00010231 1 v./10.11.16

INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cítase en primera y segunda convocatoria a los accionistas del Instituto Médico Quirúrgico Garat SA, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de noviembre de 2016, a la hora 20.30 en el local social de calle Concejal Veiga N° 660, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de tres accionistas para que

dos cualquiera de ellos en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretaria.

2 - Lectura y consideración de la documentación y estados contables requeridos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al cuadragésimo sexto (46º) ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016 e informe del síndico.

3 - Aprobación de la gestión de los directores y síndico.

4 - Fijación de la retribución al directorio y síndico.

5 - Destino de los resultados del ejercicio.

6 - Elección de seis miembros titulares y dos suplentes del directorio por cesación de mandatos de los actuales (Art. 8 de los estatutos).

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11º de los estatutos sociales, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de accionistas presentes. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación al domicilio de la sociedad, hasta el día 24 de noviembre de 2016, de lunes a sábado en el horario de 08.00 a 12.00 horas.

Concordia, 31 de octubre del 2016 - **Jorge A. Díaz Velez**, presidente; **Sara M.R. de Jairola**, secretaria.

F.C.S. 502-00010237 3 v./14.11.16

DIAMANTE

ASOCIACION CIVIL

SOCIEDAD MEDIDA HIPOCRATES

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación Civil Sociedad Diamante Hipócrates invita a los señores socios a la Asamblea Anual ordinaria para el día lunes 21 de noviembre de 2016 a las 20:30 hs en el Auditorio Médico del Sanatorio Adventista del Plata en 25 de Mayo 255 de Libertador San Martín (Entre Ríos) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de asamblea.

3 - Considerar el balance general del ejercicio N° 24 comprendido entre el 01 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016.

4 - Informe de presidencia.

5 - Declaración de incobrabilidad de deudas de FEMER.

Pablo Angeloro, secretario.

F.C.S. 502-00010205 1 v./10.11.16

GALEGUAYCHU

CLUB ATLETICO JUVENTUD URDINARRAIN Convocatoria

Acta N° 171. En la ciudad de Urdinarrain, a los treinta días del mes de setiembre de año dos mil dieciséis y siendo las veinte y treinta horas se reúnen en su sede de Bvar. Rivadavia y Pertegarini, de Urdinarrain, los integrantes de la comisión directiva central del Club Atlético Juventud Urdinarrain: presidente Marcelo Raul Miño, vicepresidente Arturo Juan Michel, tesorero Casella Francisco Martin, secretaria Miharú Alicia y demás firmantes para tratar el siguiente orden del día:

1 - Llamar a asamblea general ordinaria para el día viernes 26 de noviembre de 2016, a las 20 horas para tratar los siguientes puntos.

2 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

3 - Lectura y aprobación de la memoria y balance general y estado de recursos y gastos por el ejercicio periodo 01/07/2015 al 30/06/2016.

4 - Renovación de la comisión directiva para el ejercicio 2016/2017.

5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

De acuerdo con el estatuto social, transcurrido una hora del llamado a la asamblea se realizará con los socios presentes.

Marcelo Miño, presidente, **Alicia Miharú**, secretaria.

F.C.S. 502-00010232 1 v./10.11.16

CLUB RECREO ARGENTINO**Convocatoria**

La comisión directiva tiene el agrado de convocar en cumplimiento de los estatutos sociales a sus estimados consocios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 5 de diciembre de 2016 a las 20 horas, en la sede social de calle 25 de Mayo N° 617, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadros y anexos como asimismo informe de los revisores de cuentas por el ejercicio anual finalizado el 30 de setiembre de 2016.

3 - Elección de los miembros que conformarán la comisión directiva por el período 2016 - 2018.

4 - Elección de los miembros que conformarán la comisión revisora de cuentas por el período 2016 - 2018.

No encontrándose presentes el 50% de los socios con derecho a voto, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes transcurrida una hora de citada.

Guauguaychú, 3 de noviembre de 2016 - **Ricardo F. Franchini**, presidente, **Sergio Anargyros**, secretario.

F.C.S. 502-00010238 3 v./14.11.16

COLEGIO MEDICO GUALEGUAYCHU**Convocatoria**

El Colegio Médico Guauguaychú, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día miércoles 23 de noviembre de 2016, a las 20:00 horas, en su sede social de calle San Juan N° 1026 de la ciudad de Guauguaychú y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea juntamente con las autoridades de la asamblea.

2 - Continuidad de los convenios a través de la Federación Médica de Entre Ríos.

3 - Ley Anti Plus.

4 - Varios.

Emilio Bianchi, presidente; **Pablo Corfield**, secretario general.

Art. 21º) estatuto social: "Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora señalada en, la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera sea el número de los socios mencionados que se encontraren presentes, si a la hora fijada en la convocatoria no se reuniere el quórum".

F.C.S. 502-00010239 3 v./14.11.16

LA PAZ**IGLESIA EVANGELICA VALDENSE DE COLONIA SAN GUSTAVO****Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria**

El Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia San Gustavo, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 4 de diciembre de 2016 a las 16.00 hs, en el Templo de Colonia San Gustavo con el siguiente orden del día:

1 - Nombramiento de cinco miembros electores para firmar el acta.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual; balance general; informe financiero e informe de los revisores de cuentas y presupuesto para 2017.

3 - Elección de un diácono por término de mandato.

4 - Tratamiento de elección de dos diáconos suplentes y un Anciano suplente.

5 - Elección de presidente y vicepresidente del Consistorio.

6 - Nombramiento de delegados (Presbiterio Norte Argentino y Sínodo 2017).

7 - Consideraciones generales de la marcha de la Iglesia:

a) Renovación del Convenio Pastoral,

b) Construcciones - Reparaciones.

NOTA: En caso de lluvia se postergará para el día 11 de diciembre de 2016 a la misma hora y lugar.

Germán A. Genre Bert, presidente; **Myriam E. Barolin**, secretaria.

F.C.S. 502-00010250 2 v./11.11.16

R. DEL TALA**ASOCIACION MACIA POR LOS NIÑOS****Convocatoria**

Se convoca a los socios y miembros de la comisión directiva de la Asociación Maciá por los Niños, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de noviembre de 2016, a las 18 horas, en la sede del Centro de Día, en Andra-de 234 de Maciá, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos socios para refrendar el acta junto con el presidente y el secretario.

2 - Consideración de la memoria anual por el ejercicio 2015.

3 - Consideración del balance general por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

4 - Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio 2015.

5 - Elección de tres asociados para conformar la mesa escrutadora de votos.

6 - Renovación total de la comisión directiva por finalización del mandato de sus miembros.

7 - Consideración de lo actuado por la comisión directiva por el período comprendido entre la finalización legal del mandato hasta la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria.

Se recuerda que, según el artículo 38º de los estatutos, las asambleas se realizarán en el día y hora fijados, mientras se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguirse el quórum, se celebrará y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Liliana Goroz, presidente, **María Baus**, secretaria.

F.C.S. 502-00010210 2 v./11.11.16

ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES FIEL AMIGO**Convocatoria**

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de diciembre de 2016, a las 19:30 Hs. en la sede del Club Martín Fierro, sito en calle Guauguaychú 737 de

esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2 - Designación de dos socios para la firma del acta juntamente con el presidente y secretario.-

3 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general del período finalizado el 30/06/2016 e informe del revisor de cuentas.-

4 - Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas por vencimientos de sus mandatos.-

Artículo 30: El quórum se tendrá con la mitad más uno de los socios. En caso de que en la primera citación no se contara con dicho número, se realizará la Asamblea una hora más tarde que la fijada, constituyéndose entonces con el número que concurrieran.-

Maciá, 4 de noviembre de 2016 - **Daniel Galletto**, presidente, **Inés Díaz**, secretaria.

F.C.S. 502-00010245 1 v./10.11.16

CITACIÓN**ANTERIOR****PARANÁ****a herederos y acreedores de CASCO LÁZARO SANTOS**

La Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción cita por el término de cinco (5) días hábiles corridos a partir de la primera publicación de la presente, a los herederos y acreedores del extinto CASCO, LÁZARO SANTOS, quien se desempeñaba como agente de la Dirección de Administración de Tierras Fiscales, quien se considere con derecho para que comparezca a acreditar sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en el Área Liquidación y Control de Haberes de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción de la Gobernación, munidos de documentos personales y libreta de familia".

Paraná, 7 de noviembre de 2016 - **Guillermo J. Ferrari Del Sel**, director de Administración, Dirección General de Administración y Despacho - Ministerio de Producción.

13277 5 v./15.11.16

REMATE**NUEVO****BUENOS AIRES****Por Alberto Juan Radatti**

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera SA y/o Fiat Credito Compañía Financiera SA y/o HSBC Bank Argentina SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 24/11/2016 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal, los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2016 a las 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base
Daniel Cipolletti - Renault Fluence 2.0 16V DYN 4P/11 - KEG 124 - 95.400.

El siguiente automotor será exhibido en Húmero 1337, Capital Federal los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2016 a las 16 hs.

Danilo Egel - Chevrolet S10 2.8 TD 4X4 LTZ A/T /13 - MHZ 960 - 121.600.

El siguiente automotor será exhibido en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta ; Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 22 y 23 de noviembre de 9 a 12 de 14 a 16 hs.

Hugo Morales - Fiat Uno 1.4 8V 5P/11 - KLJ 986 - 69.400.

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión \$ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016 - **Alberto Juan Radatti**, martillero público nacional.

F.C.S. 502-00010225 1 v./10.11.16

COMUNICADO**ANTERIOR****PARANA****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
DIRECCION DE COMEDORES**

"Señor ARMOA OSCAR LAUREANO, DNI 29.766.337, Legajo N° 214.446, la Dirección de Comedores le comunica que en el término de 48 horas, de haber vencido la presente publicación, deberá presentarse en el Comedor de la Escuela N° 65 "Alte. G. Brown", de la ciudad de Concordia, en el horario habitual de jornada laboral.

La presente es a los efectos de dar cumplimiento a lo consignado por la Ley N° 9755 - Capítulo VIII - Régimen Disciplinario. Asimismo, se informa que se dará inicio a la Información Sumaria Administrativa por abandono de servicios de acuerdo al Artículo N° 71 - Inciso b), de dicha ley.

Queda Ud. debidamente notificado por este medio."

Paraná, 31 de octubre de 2016 – **Hugo A. Wilvers**, director de Comedores
F. 500-00006117 5 v./10.11.16

AMPLIACIÓN DE SUMARIO**ANTERIOR****PARANÁ**

El Ministerio de Desarrollo Social hace saber al señor Héctor Darío Isla, Legajo N° 102.154, que en las actuaciones mediante las cuales se le tramita la formación de una junta médica y la ampliación del sumario administrativo dispuesto a Instruir mediante Decreto N° 274/16 MDS (Registro Único 1582131), se ha dictado la siguiente resolución: Decreto N° 2.831/16 MDS - Paraná, 26 de septiembre de 2016:

Visto... Considerando... Decreta:

Artículo 1º.- Reconócese la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce del 100% de haberes que hizo uso el agente Héctor Darío Isla, MI N° 20.288.506, Legajo N° 102.154, con prestación de servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, desde el 21.04 al 8.9 de 2014, ciento nueve (109) días continuos y desde el 16.9.14 al 6.4.15 ciento veintinueve (129) días discontinuos, totalizando doscientos treinta y ocho (238) días, y de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente texto.

Artículo 2º.- Ampliase el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 274/16 MDS, al agente Héctor Darío Isla, MI N° 20.288.506, legajo N° 102.154, con prestación de servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, por hallarse su conducta presuntamente incurso en la falta administrativa tipificada en el artículo 71º inciso a) de la Ley N° 9.755, modif. por Ley N° 9.811, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 2.840/07 GOB, en virtud de haber superado el límite de diez (10) faltas conforme lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese por el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y pase a la Dirección de Sumarios a sus efectos.

Gustavo Bordet, Gobernador de la Provincia;

señora M. Laura Stratta, Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Queda usted debidamente notificada.

Paraná, 3 de noviembre de 2016 - **M. Laura Stratta**, Ministra de Desarrollo Social.
F. 500-00006133 3 v./11.11.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO**NUOVA****PARANA****ELISUR INGENIERIA Y
CONSTRUCCIONES SA**

Acta de constitución de domicilio y designación de directores y de presidente

En Paraná, Entre Ríos, a 10 de Marzo de 2016, los socios de "ELISUR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA", Dante Alberlo Potocco, DNI N° 22.165.150; Cecilia Cristina Floreancig, DNI N° F5.480.125; se reúnen a los fines de designar como director titular y presidente al Sr. Dante Alberto Potocco, y a la Sra. Cecilia Cristina Floreancig, DNI N° F5.480.125, por el plazo de tres (3) ejercicios a partir de la fecha de inscripción.

Se establece la sede social y dirección en calle Crisólogo Larralde N° 1523 de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Asimismo, queda expresamente autorizado a quien sea el presidente de la sociedad a disponer cambios en la dirección, sin necesidad de Asamblea.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 4 de noviembre de 2016 - **José L. Nani**, abogado, DIPJ.

F.C.S. 502-00010229 1 v./10.11.16

MODIFICACION DE CONTRATO**NUOVA****NOGOYA****TRANSPORT – AR SRL**

En Villa Aranguren, Provincia de Entre Ríos, a la hora once del día 15 de abril de 2016 se reúnen los señores, Alberto Aníbal Frangi y Ricardo G. Frangi, todos ellos socios de TRANSPORT - AR SRL, en la sede social de la misma, deciden unánimemente modificar el contrato social en la parte pertinente, quedando redactado de la siguiente manera la cláusula respectiva:

CUARTA: Duración: A partir de la fecha del presente acto y por el término de treinta (30) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse por uno igual, por acuerdo de socios.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 8 de setiembre de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010227 1 v./10.11.16

CONTRATO**NUOVO****PARANA****ELISUR INGENIERIA Y
CONSTRUCCIONES SA – ELISUR ICSA**

En la ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a veintidós días del mes de febrero de dos mil quince, ante mí, Escribano Carlos DE ANGELI, Titular del Registro Notarial 195 de este departamento comparecen el Sr. Dante Alberto POTOCO, DNI N° 22.165.150, nacido el día 16/05/1971, CUIT N° 20-22165150-3, divorciado, empresario, con domicilio en calle 1685 N° 2485 de Barrio VICOER 101 Viviendas; y la Sra. Cecilia Cristina Floreancig, DNI N° 5.480.125, nacida el

día 18/05/1947, CUIL N° 23-05480125-4, empleada, divorciada, domiciliada en calle Teniente González N° 624, 1° Piso de Paraná; ambos mayores de edad, hábiles y tienen por nacionalidad la argentina, y personas a las que conozco por trato y fama desde antes de este acto, doy fe, y declaradas que son sus voluntades por mí estructuradas jurídicamente resulta que exponen: 1) Que han resuelto constituir una sociedad anónima, que se registrará por las normas establecidas en la Ley General de Sociedades, N° 19550 (según la Ley 26994) con sujeción al siguiente estatuto:

ARTÍCULO PRIMERO - DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "ELISUR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA" (ELISUR ICSA) y tiene domicilio en jurisdicción de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO SEGUNDO - DURACIÓN: Su plazo de duración es de 99 años, contados desde su inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO TERCERO - OBJETO: CONSTRUCCIÓN: La sociedad tiene como objeto principal la construcción de todo tipo de inmuebles, con métodos tradicionales o nuevos, sean éstos en suelo, propiedad horizontal, edificios en torre, puentes, caminos, y/o cualquier otro trabajo, sobre cualquier superficie, implicando ello el diseño y la ejecución de proyectos, la dirección, ejecución y administración. Asimismo podrá efectuar la venta de bienes y servicios relacionados, complementarios o no, como planeamiento, supervisión, administración, obra pública o privada, de arquitectura, ingeniería, industrial, civil, eléctrica, vial, hidráulica, ferroviaria, como así armado y fabricación de estructuras tubulares y cualquier otro tipo relacionado.

Todo ello, tanto en el territorio local como en el extranjero, a nivel nacional o internacional, por cuenta propia o asociada a terceros.

Asimismo, y en todo lo relacionado con los inmuebles, podrá realizar: INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, leasing, locación o comodato de bienes inmuebles urbanos y rurales, de acuerdo con el Título V, de propiedad horizontal, de la Ley 26994. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, incluso gravar sus bienes o ponerlos en garantía; y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes argentinas o por este Estatuto; pudiendo otorgar representaciones, mandatos, pactar comisiones, consignaciones y establecer agencias, filiales y/o sucursales dentro o fuera del país.

ARTÍCULO CUARTO - CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos, ciento veinte mil (\$ 120.000) representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una y derecho a un voto por acción. Las acciones son escriturales.

Las participaciones del capital social son: Don Dante Alberto Potocco, DNI N° 22.165.150, suscribe e integra 180 acciones, o sea un total de pesos dieciocho mil (\$ 18.000); y Dna. Cecilia Cristina Floreancig, DNI F5.480.125, suscribe e integra 1.020 acciones, o sea un total de pesos ciento dos mil (\$ 102.000).

El capital queda íntegramente suscrito y se integrará el 25% en este momento y el saldo antes del 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO - INCREMENTOS DE CAPITAL: El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y con valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una. Esta emisión podrá ser delegada por la asamblea en el directorio en los términos, del artículo 188 de la Ley General de Sociedades.

Los accionistas tendrán derecho de preferencia y de acrecer, para la suscripción de nuevas acciones. El derecho deberá ser ejercido dentro del plazo de 90 días, contados a partir de la notificación que la sociedad deberá efectuar a cada accionista en forma fehaciente o dentro del plazo de 90 días a partir de la última publicación que prescribe el artículo 194 de la Ley 19550, el que fuere mayor.

En el caso de mora en la integración de las nuevas acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley General de Sociedades (texto según Ley 26994).

ARTÍCULO SEXTO - TRANSFERENCIA DE ACCIONES: En el caso de transferencia de acciones por alguno de los accionistas, éste deberá notificarlo al Directorio y a cada uno de los demás accionistas en el domicilio registrado en el Registro de Acciones, haciendo conocer la naturaleza de la transferencia que se propone efectuar, el precio y demás términos de la operación. Si alguno de los demás accionistas desea adquirir las acciones en venta, deberá ejercer la opción dentro del plazo de 90 días de recibida la notificación, teniendo derecho de preferencia y de acrecer.

A tal efecto, el o los accionistas que intenten ejercitar su opción de compra deberán notificar al Directorio y al accionista vendedor su intención de adquirir las acciones en forma fehaciente. Vencidos los 90 días sin que ninguno de los accionistas haya ejercido su opción de compra el accionista vendedor quedará en libertad de vender las acciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio conformado por el Presidente titular, designado por la Asamblea de socios, que permanecerá en su mandato tres ejercicios, renovables sin límites de tiempo o períodos. La Asamblea es plenamente capaz de generar un Directorio plural, cuando así lo crea conveniente, no pudiendo exceder el número de directores de tres titulares y tres suplentes. En cualquiera de los casos, fijará la remuneración de los directores.

En caso de Directorio plural, en la primera reunión posterior a la asamblea de designación, los directores elegirán un presidente y un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso los que requieren facultades expresas, a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial Unificado. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, entidades financieras o crediticias, oficiales o privadas; dar y revocar poderes generales y especiales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al vicepresidente, si existiera, en caso de impedimento del primero. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, será obligatoria la elección de por lo menos un director suplente, que durará en el mandato el mismo lapso que los titulares.

ARTÍCULO OCTAVO - PRESCINDENCIA DE SINDICATURA: La sociedad prescinda de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19550 (texto ordenado por Decreto N° 841/84 y sus modif.). Cuando la Asamblea dispusiera la creación de esta figura, deberá elegirse un síndico titular y un suplente.

ARTÍCULO NOVENO - ASAMBLEAS: La Asamblea es el máximo órgano de poder de la sociedad. Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades (texto ordenado por Decreto N° 841/84 y sus modif.).

sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto por el Art. 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayoría se rige por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550 (texto ordenado por Decreto N° 841/84 y sus modif.) según las clases de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

ARTÍCULO DECIMO - EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias y técnicas contables en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: RESERVA LEGAL: el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Social al fondo de Reserva Legal.

Remuneración de presidente o directorio y sindicatura en su caso: en los montos que fije la Asamblea.

Otros destinos: el saldo tendrá el destino que ésta designe. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones en función de las disponibilidades financieras de la empresa, pero no podrá superar el plazo de dos años desde su sanción, salvo pedido expreso del beneficiario.

ARTÍCULO UNDÉCIMO - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del presidente o directorio, en su caso, actuante en ese momento

o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos, si correspondiere se procederá bajo la vigilancia del síndico. En esos casos, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

En este estado, los comparecientes, con los datos consignados precedentemente, manifiestan: a) Que aceptan los cargos que les han sido consignados en la constitución de esta sociedad. b) Que otorgan poder a los Cres. Fernando Roberto Lenardón, DNI N° 18.243.184, Valeria Adriana Heinze, DNI N° 27.428.317 y/o la persona que cualquiera de ellos designe para que, actuando conjunta, separada, alternada o indistintamente, tramiten

la inscripción del presente contrato en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicha repartición; inclusive cambio de la denominación social y objeto, otorgando los instrumentos públicos y privados que resulten necesarios; acompañar y desglosar la documentación e, incluso, suscribir la documentación que sea necesaria para solicitar la rúbrica de los libros de la sociedad y la documentación que sea menester para efectuar los trámites de inscripción como contribuyente, solicitar autorizaciones, habilitaciones y cualquier otro trámite, ante los organismos oficiales de recaudación de cualquier jurisdicción y demás antes que sean necesarios, pudiendo contratar un abogado para patrocinar la presentación. Igualmente, se los faculta para interponer en su caso los recursos del artículo 169 de la Ley 19550 (texto ordenado por Decreto 841/84 y sus modif.).

No habiendo más asuntos que tratar, en prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente estatuto, en el lugar y fecha "ut supra".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 4 de noviembre de 2016 - **José L. Nani**, abogado, DIPJ.

F.C.S. 502-00010230 1 v./10.11.16

SUMARIO

DECRETOS Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Año 2016

1504, 1505, 1524, 1525, 1526, 1527, 1530, 1531

Ministerio de Trabajo

1511, 1512

RESOLUCIONES Ministerio de Salud Año 2015

2247, 2248, 2249, 2250, 2251

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO

Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones: CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.: 0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cta. Cte. N° 16496F08